BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 4 de Septiembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9429

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para descontar del sueldo de Don R. Ratto, empleado de esa dependencia la suma de $ 45 mensuales hasta cubrir la de $ 1.001.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

2885. — Expte. 10.920 —C— 1925. — Visto este expediente referente al extravío de un paquete «valor declarado», importe de un mil un pesos moneda nacional; y

Considerando:

Que de su pérdida ha sido administrativamente declarado responsable el Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Roberto Ratto.

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes correspondería llevar las acciones fiscales contra el fiador del empleado declarado culpable.

Que dicho empleado, al que en los sumarios administrativos que el hecho motivó se considera incapaz de haber procedido dolosamente, y surge de los mismos la evidencia de no ser el autor, ofrece la reparación del perjuicio ocasionado abonando de su peculio el importe de la pieza «valor declarado» que asciende a un mil un pesos moneda nacional, mediante cuotas mensuales a deducirse de sus haberes.

Que la adopción de este temperamento es aceptable por vía de excepción, tratándose de un empleado en el presente caso solo culpable de negligencia excusable, más no de dolo o fraude.

Que esta solución es la más conveniente, máxime ante la circunstancia de que el fiador ha manifestado conformidad de garantir el pago, si por alguna otra razón el causante dejara de pertenecer al personal de Correos y Telégrafos.

Por lo expuesto, y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para descontar de los sueldos del Auxiliar de esa Repartición, Don Roberto Ratto, la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional, mensuales ($ 45.) hasta cubrir la suma de un mil un pesos moneda nacional ($ 1.001 m/n.) a que asciende el cargo que se le formula por extravío de un paquete «valor declarado», debiendo ingresar dicha suma a la Tesorería General de la Nación una vez practicada la totalidad de los descuentos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, pase a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos y fecho vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adquirir de la casa Creed and Co., de Croydon (Inglaterra) 20 relaix polarizados.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

2886. — Expte. 13.705 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para adquirir veinte relaix polarizados «Creed», y

Considerando:

Que los ensayos a que previamente fué sometido ese material han comprobado la conveniencia de adoptarlo en los servicios de la repartición.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General, y estando encuadrado el caso en las excepciones de la ley de contabilidad (Art. 33, inciso 5),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la casa Creed and Co., de Croydon (Inglaterra) veinte (20) relaix polarizados «Creed», por la suma de dos mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos mo-

neda nacional ($ 2.333.63 m/n), excluídos los gastos de flete, seguro, etc.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la ley de presupuesto vigente No 11.260, prorrogada por la 11.319 para 1925, en su Anexo B. Inciso 4, Item 40, Partida 3.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Comisión H. de Reducciones de Indios. — Renuncia del Miembro de esa Comisión Don J. M. Achaval.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925.

2887. — Vista la precedente renuncia y atentas las causales invocadas
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por Don José María Achaval del cargo de Miembro de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Higiene Departamento. — Mandando liquidar a ese Departamento la suma de 4.059.74 dólares, a que asciende la deuda para mantenimiento de la Oficina Sanitaria de la Unión Panamericana.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2888. — Expte. 11.185 —H— 925. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita el pago de la suma de dólares 4.059.74., a que asciende la deuda argentina de contribución al sostenimiento de la Oficina Sanitaria de la Unión Panamericana, y
Considerando:

Que no obstante haberse dispuesto que los gastos de dicha Oficina serían costeados a prorrata por los países signatarios, el Gobierno Argentino oportunamiento adherido, no ha satisfecho el pago de las cuotas que le correspondían.

Que ante el reclamo de pago formulado por la Unión Panamericana, y no habiendo en la Ley de Presupuesto vigente, partida alguna a la que pueda imputarse el importe de esa deuda, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono.

Que, por otra parte, entendiendo el P. E. que procede abonar sus cuotas con toda regularidad, ha incluído en el proyecto de Presupuesto para 1926 una partida que permita hacerlo en esa forma.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, proceda a liquidar, al cambio del día en que verifique dicha liquidación, la suma de dólares 4.059.74., a que asciende la deuda argentina de contribución al sostenimiento de la Oficina Sanitaria de la Unión Panamericana hasta el corriente año, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

Art. 2o. — Previamente hágase saber así al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Higiene Departamento. — Licencia al ayudante de la Sección Química Física de ese Departamento Don J. A. Gea y se nombra en reemplazo a Don N. Catino, en el lugar de éste, a Don J. O. Rivera y en el de éste a Don A. Lazzari.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

2889. — Expte. 15230 —H— 1925. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar del 1o de Julio último, al Ayudante de la Sección Química Física del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, Don Juan Alberto Gea, y nómbrase en su reemplazo interinamente, mientras dure la ausencia del titular, con antigüedad de 1o de Julio ppdo., al Ayudante de la Sección Higiene y Diagnóstico, Don Norberto Catino, en sustitución de éste, al Ayudante del Censo de la Lepra, Don Justo Pastor Rivera y en lugar de este último a Don Angel Lazzari.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitación pública de verduras, frutas y semillas con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

119. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 30 de Enero último, para la provisión de verduras, frutas, y semillas, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, a contratar con los proveedores Pedro y Aníbal Saporiti Angel Zuppone, Toshiro Nakayama, Milillo, Furlani y Cía., y Gabriel Martino, la provisión de verduras, frutas y semillas, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 64 a 66 inclusive de este expediente, con destino al mencionado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2o. — El importe de $ 59.632.87 m/n, (cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado en la siguiente forma: $ 59.227.87 m/n., a la partida 99 y $ 405 m/n. a la 103 (Inciso 11, Item 4, Anexo C. del Presupuesto vigente).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos. ALVEAR.—Angel Gallardo.—Victor M. Molina.—R. M. Ortiz.—M. Domecq García—Antonio Sagarna

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925.

120. — Vistas las precedentes propuestas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — «Sucursal de la Casa de Expósitos»: — Maestra, en reemplazo de la señorita Adela Gómez, que renunció y con antigüedad del 17 de Marzo ppdo., a la señorita Adela Mercedes Pugni.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: — «Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville»: — Partera, en reemplazo de la señorita Virginia Robles, que renunció y con antigüedad del 1o de Mayo ppdo., a la señorita Teresa Fonseca.

«Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María»: — Practicante de Medicina en reemplazo del señor Angel Becco, que renunció y con antigüedad del 1o de Mayo ppdo., al señor Marcos Andelsman.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: — Auxiliar de Contaduría, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Francisco J. de Elizalde, al Auxiliar de 2a de Prescripción, señor Eudoro Gallo Argerich y en su reemplazo, al señor Alberto F. de Elizalde.

Art. 2o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar de Contaduría de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor Francisco J. de Elizalde.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

121. — Vistas las precedentes propuestas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — «Hospital Rivadavia»:— Practicante Mayor, en reemplazo del señor René Barón, que renunció, al Practicante Menor, señor José La Rocca, y en su lugar a la señorita Paulina Pelfer, Practicante Mayor, en en reemplazo del señor Celestino D. Marques, que renunció, al Practicante Menor, señor Renzo Caputo y en su lugar al señor Osvaldo Castellano. Practicante Mayor, en reemplazo del señor Ramón Lafuente, que renunció, al Practicante Menor, señor Virginio Sobrero, y en su lugar al señor Pedro Gallino. Practicante Menor, en reemplazo del señor Rafael Sorol, que renunció, a la señorita Lidia Ponce.

Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1o de Julio último y hasta el 31 del corriente mes.

Art. 2o. — Concedése cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ayudante de Laboratorio del Hospicio de las Mercedes señor Adolfo Nanclares.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925.

122. — Vistas las precedentes propuestas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: — «Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María»: — Médico Interno, en reemplazo del Dr. Agustín F. Lázaro que renunció, al Médico Interno Supernumerario Dr. Eliseo A. Depetris.

Art. 2o. — Concédese las siguientes licencias:

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Asistente del Hospicio de las Mercedes, don Antonio Otero Rey.

Tres meses, con goce de sueldo, y por razones de salud, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 24 de Noviembre de 1924, al empleado del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, señor Alberto Arriola.

Seis meses, sin goce de sueldo, por razones de salud y para ausentarse del país, al Enfermero del Hospicio de las Mercedes, don Manuel Dozo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo al señor Luis Aldunate Echeverría en el carácter de Embajador de Chile ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

143. — Vistas las Cartas Credenciales presentadas por el señor Luis Aldunate Echeverría, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno Argentino,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Queda reconocido el señor Luis Aldunate Echeverría, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el nombramiento del Señor Mariano Moreno, como Vicecónsul Argentino en Chicago, y nombrando Vicecónsul en Chicago al señor Agustín J. Fink.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

145. — Vista la nota No 153 fecha 14 de Julio ppdo., de la Embajada Argentina en Washington, y

Atento a las necesidades del servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Mariano Moreno, como Vicecónsul Argentino en Chicago, hecho por decreto No 65 de 4 de Abril de 1924.

Art. 2o. — Nómbrase Vicecónsul en Chicago, al señor Agustín J. Fink.

Art. 3o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando representantes del Gobierno Argentino al acto de la transmisión del mando presidencial en Bolivia.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

144. — Deseando el Gobierno Argentino asociarse al acto de la transmisión del mando presidencial en Bolivia, y visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado con fecha 18 de Junio último,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Desígnase a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, Doctor don Horacio Carrillo para que con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, asista a la transmisión del mando presidencial que tendrá lugar próximamente en la ciudad de La Paz.

Art. 2o. — Formará parte de la Embajada el Doctor Leonidas Anastasi, con el rango protocolar de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Art. 3o. — Extiéndase la credencial correspondiente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando en su mismo carácter y categoría a la Legación en el Paraguay al Secretario de 2a. clase don Angel Pizarro Lastra.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925

146. — Atento a las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Trasládase en su mismo carácter y categoría a la Legación en el Paraguay, al Secretario de segunda clase don Angel Pizarro Lastra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia con goce de sueldo íntegro para venir a la República al Cónsul General en Nueva Orleans señor Antenor Gérez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

147. — Visto el pedido formulado por el Cónsul General de la República en Nueva Orleans, señor Antenor Gérez en el sentido de que se le autorice a venir a la República con el objeto de gestionar su jubilación, y, atento por otra parte a las razones de salud invocada por dicho funcionario,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo íntegro, para venir a la República a tramitar su jubilación, al Cónsul General en Nueva Orleans, señor Antenor Gérez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República en Osaka al señor Shozo Murata.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

148. — Vista la nota Nº 37 de 16 de Junio último de la Legación de la República en el Japón,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Osaka al señor Shozo Murata.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia del Cónsul de 3a. clase del Consulado en San Pablo, señor Eugenio J. Cattini y nombrando en su reemplazo al actual Canciller don José María Orús Almudevar, quién prestará servicios en el Consulado en Gijón, y trasladando al Consulado en San Pablo al Cónsul don Carlos Carasello Vidal.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925.

149. — Vista la renuncia presentada por el Cónsul de tercera clase en San Pablo, don Eugenio J. Cattini, y atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia del Cónsul de tercera clase del Consulado en San Pablo don Eugenio J. Cattini, y nómbrase en su reemplazo al actual Canciller de primera clase don José María Orús Almudevar quien prestará servicios en el Consulado en Gijón.

Art. 2º. — Trasládase al Consulado en San Pablo, al actual Cónsul de tercera clase en Rivera, don Carlos Carasalle Vidal.

Art. 3º. — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.324—Acordando venia para demandar a la Nación a varios ciudadanos. (1)

— 1324 —

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de:

LEY:

Artículo 1.º Acuérdase a los señores: Jorge Hainard, Emiliano Vallejos, Dalmiro Terán, Bossio y Camuyrano, Daniel de Solier, Luis Genaro Alegre y Manuel E. Buitrago, la venia que solicitan para demandar a la Nación.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 28 de Julio de 1925.

Elpidio González — **Mario M. Guido**
Adolfo Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Licencia y reemplazantes

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

1369. — 428. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don Rufino Madinaveitía y nómbrase interinamente en su reemplazo y mientras dure su ausencia al Capatáz de Estación, de la misma, don Reinaldo Beret.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del exp. 7834-M-1925.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925.

1370. — 434. — Vista la precedente nota en la que el Señor Ministro del Interior, solicita que el Asesor Letrado (Jefe de sumarios), de la Aduana de la Capital, doctor Otto Krause Arnim, pase a prestar sus servicios en comisión a la Secretaría privada de dicho departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase al doctor Otto Krause Arnim, para desempeñar la misión que se le encomienda y desígnase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al doctor don Víctor M. Nogues.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

1371. — 435. — Visto lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Secretario, en reemplazo del doctor Nerco Giménez Melo, cuya renuncia se aceptá, al Oficial de 1a. del Control Tabacos, etc., don Eloy Fariña Núñez, en su lugar, al Oficial del mismo, don Carlos González Rubio, en vez de éste, al Oficial de Valores, don Carlos Hubert, en substitución de éste, al Auxiliar del Control Tabacos, etc., don Cayetano Piaggio, en su reemplazo al Auxiliar de 1a. de Contaduría, don Juan J. Benvenuto, en su lugar, al Ayudante Principal del Control Tabacos, etc. don Edgardo Gormaz, en vez de éste, al Ayudante Principal de Contaduría, don Ricardo F. Ferreira, en sustitución de éste, al Escribiente de Despacho, don Alberto Pepinó Dupuis, y para ocupar este puesto al Escribiente interino, don Pedro Guerra; Sub-Inspector de 1a. en reemplazo de don José A. Olavarría, que falleció, a don Luis L. Porro; Sub-Inspector de 1a., en lugar de Jorge R Tecera Martínez, que falleció, a don Hedberto Méndez; Inspector de 5a., en vez de Raúl Fernández Urdinarrain, que falleció, al Sub-Inspector de 1a. don Pedro A. Chayla, en su lugar, al Sub-Inspector de 3a., don Augusto A. Caustatt, en su reemplazo, al Escribiente de la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, don Luis A. Lacoste y en su lugar, al Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Oscar G. Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

1372. — 436. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados; de la Aduana de la Capital, treinta y siete días, al Liquidador de 1a. don Luis J. Fernández, (exp. 7591-F-), treinta y dos días, al guarda costas, don Ildefonso J. Lanceros, (exp. 7506-L-), treinta y dos días, a la Escribiente doña María Eugenia Montero, (exp. 7508-M-), treinta y cuatro días, al Ayudante de 3a., don Roberto Pella Ratch (exp. 7862-P-), treinta y dos días, al guarda 1ro., don Pedro Piacentini, (exp. 7658-P-), treinta y un días, al guinchero, don Nemesio Martínez, (exp. 7991-M-), treinta y dos días, al guardacostas don José Solares, (exp. 7869-S-), treinta y un días, al guinchero, don José Varela (exp. 7551-V-), de la Administración General de Impuestos Internos; cuarenta y cinco días, sin sueldo, al Inspector de 4a. don Francisco T. Barros, (exp. 7686-B-), de la Dirección General de Estadística; cuarenta y cinco días, a la Compiladora doña Margarita R. de Von- Ham, (exp. 7814-H-), de la Casa de Moneda, considérase en su totalidad con goce de sueldo, la licencia que por el término de cuarenta y cinco días, le fuera concedida por decreto del 29 de Julio último, al Jefe del Taller de Billetes, don Samuel Canaveris, (exp. 7405-C-).

Art. 2º. — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

Exp. 17 — F — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto R. Frías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 450 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.270, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos (pesos 427,50 m/n.), moneda nacional, a don Alberto R. Frías, Inspector de la División Estadística Agrícola del Ministerio de Agricultura.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

1373. — 594. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos (pesos 427,50 m/n.), moneda nacional, a don Alberto R. Frías Inspector de la División Estadística Agrícola del Ministerio de Agricultura, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Exp 5 — A — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia María Rezabal de Amadeo y doña María Celedonia Amadeo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Luis Amadeo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto de 1890.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 292,50 m/n.), moneda nacional, a doña Julia María Rezabal de Amadeo, y doña María Celedonia Amadeo, viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Luis Amadeo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

1374 — 595. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 292,50 m/n.), moneda nacional a doña Julia María Rezabal de Amadeo y a doña María Celedonia Amadeo, viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Luis Amadeo, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Exp 6 — B — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Barneche, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 9 meses y dos días de servicios en la Administración Nacional, computándose la licencia de seis meses disfrutada en los años 1907 y 1908, de acuerdo con lo resuelto en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana.

Que de dichos servicios 4 años, 4 meses y 17 días prestados en la Prefectura deben considerarse privilegiados desde que la naturaleza de sus funciones establecidas por la Ley 3445 y la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, incumbe a la misma desempeñar tareas análogas a las

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

de policía de seguridad de tierra, formándose un total de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 450 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 28 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos (pesos 427.50 m/n.), moneda nacional, a don Pedro Barnetche, empleado de la Aduana de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

1375. — 595. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos (pesos 427,50 m/n), moneda nacional, a don Pedro Barnetche, empleado de la Aduana de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expte. 59 — G — 924. — Visto este expediente: comprobándose por las nuevas actuaciones producidas que el Sr. Martiniano Francisco García, dejó de prestar servicios con fecha 31 de Septiembre ppdo., por lo que corresponde dictar resolución de acuerdo al cómputo de fs. 23, dejando sin efecto la de fecha 13 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos ($ 142,42 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de la Junta del 13 de Febrero ppdo., y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cinco pesos con treinta centavos ($ 135,30 m/n.) moneda nacional, a Don Martiniano Francisco García, ex-Ordenanza de la Aduana de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

1376. — 597. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con treinta centavos ($ 135,30 m/n.) moneda nacional, a Don Martiniano Francisco García, ex-Ordenanza de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expte. 39 — B — 925. — Vistas estas actuaciones pormovidas por Don Julio M. Buasso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional, ($ 356,26 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 338,45 m/n.) moneda nacional, a Don Julio M. Buasso, Alcaide de 3ª. de la Aduana de La Plata.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

1377. — 598. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 338,45 m/n.) moneda nacional, a Don Julio M. Buasso, ex-Alcaide de 3ª. de la Aduana de La Plata; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eduardo Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo, por Decreto del 21 de Marzo de 1921, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo Bustamante, ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, formulándose oportunamente el cargo que corresponda. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

1378. — 599. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo Bustamante, ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 27 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Josefina Alemán de Alemán, y las Srtas. Gabriela Etelvina, Máxima Celia, Guillermina Zulema y Rosa Hortensia Alemán, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Ramón Alemán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del P. E., de fecha 9 de Agosto de 1898;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 44,25 m/n.) moneda nacional, a Dª. Josefa Alemán de Alemán, Dª. Gabriela Etelvina, Dª. Máxima Celia, Guillermina Zulema y Dª. Rosa Hortensia Alemán, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Ramón Alemán.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1379. — 600. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de cuarenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 44,25 m/n.) moneda nacional, a Dª. Josefina Alemán de Alemán, Dª. Gabriela Etelvina, Máxima Celia, Guillermina Zulema y Rosa Hortensia Alemán, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Ramón Alemán; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 27 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Elena Pizarro de Vergara, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de Don Gregorio Vergara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por lo informado de fs. 16 vta., se comprueba la existencia de Dª. Secundina Denis de Vergara, madre del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto acredite su personería;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta., y 16, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 53,87 m/n.) moneda nacional, a Da. Elena Pizarro de Vergara, y a Da. Secundina Denis de Vergara, viuda y madre, respectivamente, ... Puertos, Don Gregorio Vergara.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Da. Secundina Denis de Vergara, hasta tanto se presente en debida forma justificando su derecho debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260; a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1380. — 601. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos (pesos 53,87 m/n.) moneda nacional, a Da. Elena Pizarro de Vergara, y a Da. Secundina Denis de Vergara, viuda y madre, respectivamente del ex 2º. Mayordomo de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Gregorio Vergara; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Fortunata de Salinas de de la Sota, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de Don Ramualdo Martín de la Sota, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 5 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 17 años y 6 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al causante, una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 18 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con ochenta centavos ($ 61,80 m/n.) moneda nacional, a Da. María Fortunata Salinas de de la Sota, viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, Don Romualdo Martín de la Sota.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1381. — 602. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando por el término de quince años pensión de sesenta y un pesos con ochenta centavos ($ 61,80 m/n.) moneda nacional, a Da. María Fortunata Salinas de de la Sota, viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, Don Romualdo Martín de la Sota; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alberto C. Palacio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (1ª parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos siete pesos con cuarenta centavos ($ 707,49 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16 vta., y 17, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la Ley 6007 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos setenta y dos pesos con tres centavos ($ 672,03 m/n.) moneda nacional, a Don Alberto C. Palacio, Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1382. — 603. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y dos pesos con tres centavos ($ 672,03 m/n.) moneda nacional, a Don Alberto C. Palacio, Profesor del Colegio Nacional Buenos Aires; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Florentino Insaurralde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez pesos con setenta y cinco centavos (pesos 310,75 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y cinco pesos con veintiún centavos ($ 295,21 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Florentino Insaurralde, ex-Intendente Archivero del Colegio Nacional de Buenos Aires.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1383. — 604. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cinco pesos con veintiún centavos (pesos 295,21 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Florentino Insaurralde, ex-Intendente Archivero del Colegio Nacional de Buenos Aires; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Cánepa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Cánepa, Empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 20 de la Ley 11.260.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1384. — 605. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Cánepa, ex-Empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Germán Windmüller, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo

cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 43 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Germán Windmüller, Ing. de 2a. de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.).

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad con la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1385. — 606. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Germán Windmüller, Ing. de 2a. de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alejandro Teodoro Ramírez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y un pesos con sesenta y dos centavos ($ 231,62 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinte pesos con cuatro centavos ($ 220,04 m/n.) moneda nacional, a Don Alejandro Teodoro Ramírez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

1386. — 607. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con cuatro centavos ($ 220,04 m/n.) moneda nacional, a Don Alejandro Teodoro Ramírez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Angel Antonio Castagna solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos setenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 679,99 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 645,99 m/n.) moneda nacional, a Don Angel Antonio Castagna, Inspector de 1a. del Consejo Nacional de Educación.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1387. — 608. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos. ($ 645,99 m/n.) moneda nacional., a Don Angel Antonio Castagna, Inspector de 1a. del Consejo Nacional de Educación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don León Antonio Proserpio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos con ochenta y seis centavos (pesos 320,86 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 304,82 m/n.) moneda nacional, a Don León Antonio Proserpio, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.

1388. — 609. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 304,82 m/n.) moneda nacional, a Don León Antonio Proserpio Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Matilde Balech, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años 5 meses y 16 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 23 días de licencia disfrutada en el año 1923, acreditandose en tal forma antigüedad de veintiocho (28) años años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, ($ 393,56 m/n) promedio de los percibidos durante últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos ($ 373,88 m/n) moneda nacional, a Doña Matilde Balech, Directora de la Escuela No 13 del Consejo Escolar 3o.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1389. — 610. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos ($ 373,88 m/n) moneda nacional, a Doña Matilde Balech, Directora de la Escuela No 13, del Consejo Escolar 3o — y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Visto este expediente: comprobándose por las nuevas actuaciones producidas, que Doña Julia Rosaura de Mercedes Aguirre, dejó de prestar servicios con fecha 19 de Abril de 1923, por lo que corresponde dictar resolución de acuerdo al cómputo de fojas 36. dejando sin efecto la de fecha 10 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado más de veinticinco años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 235,06 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordina-

ria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de la Junta del 19 de Enero ppdo, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos veintitrés pesos con treinta centavos ($ 223,30 m/n) moneda nacional, a Doña Julia Rosaura de Mercedes Aguirre, ex Maestra de Grado de la Escuela, Normal Mixta de San Francisco (Córdoba).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1390. — 611. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con treinta centavos ($ 223,30 m/n) moneda nacional, a Doña Julia Rosaura de Mercedes Aguirre, ex-Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Orzarnysik, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 225,33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos catorce pesos con seis centavos ($ 214,06 m/n) moneda nacional, a don Juan Orzarnysik ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1391. — 612. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con seis centavos ($ 214,06 m/n) moneda nacional, a don Juan Orzarnysik, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Rojas Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos trece pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 313,55 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 12 vta., y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancia el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 297,87 m/n) moneda nacional, a don Ramón Rojas Paz, Ayudante Principal de la Cárcel de Encausados.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1392. — 613. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 297,87 m/n) moneda nacional, a don Ramón Rojas Paz, Ayudante Principal de la Cárcel de Encausados; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Mildonio Luis Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos noventa y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 796,47 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad, y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 14 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o, de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de setecientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 756,65 m/n) moneda nacional, a don Mildonio Luis Sánchez, Vicedirector y Profesor de la Escuela Normal Mixta del Azul.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor.

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1393. — 614. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 756,65 m/n) moneda nacional, a don Mildonio Luis Sánchez, Vicedirector y Profesor de la Escuela Normal Mixta del Azul, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Dionisio Bonis, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos, ($ 218,58 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 43 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación y formuládose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260.

Que esas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos siete pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 207,65 m/n) moneda nacional, a don Pedro Dionisio Bonis, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe, el previo de los primeros haberes, y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1394. — 615. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Mayo ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 207,65 m/n) moneda nacional, a don Pedro Dionisio Bonis, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925

Vistas estas actuaciones promovidas por don José G. Peluffo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos un pesos con veinticinco centavos ($ 301,25 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 23 vta. y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 202,44 m/n) moneda nacional, a don José G. Peluffo, Jefe de Depósito de 2a. de la Aduana de Santa Fe.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1395. — 616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación extraordinaria de doscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 202,44 m/n) moneda nacional, a don José G. Peluffo, Jefe de Depósito de 2a. de la Aduana de Santa Fe, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Adelaida Lapalma de Mosqueira, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Genaro Mosqueira, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 20 de Enero de 1914, y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a Doña Adelaida Lapalma de Mosqueira, y Adelaida Eulogia Francisca Mosqueira, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Genaro Mosqueira.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. —Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1396. — 617. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando por el término de quince años pensión de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a Doña Adelaida Lapalma de Mosqueira y Doña Adelaida Eulogia Francisca Mosqueira viuda e hija legítima del ex-jubilado don Genaro Mosqueira, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Isabel Tienda de Criscuolo, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Agustín Criscuolo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que no obstante los distintos nombres con que aparece el causante en la partida que obra en autos, de ellas resulta la identidad del mismo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios, en la Administración Nacional, de los cuales 11 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870,

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con treinta y siete centavos (pesos 61,37 m/n) moneda nacional, a Doña Isabel Tienda de Criscuolo, Antonio, Manuel y Rosa Dolores Criscuolo, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Agustín Criscuolo,

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1397. — 618. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando por el término de quince años pensión de sesenta y un pesos con treinta y siete centavos (pesos 61,37 m/n) moneda nacional, a Doña Isabel Tienda de Criscuolo, Antonio, Manuel y Rosa Dolores Criscuolo, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Agustín Criscuolo, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Se substituye el Art. 66 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

1398.—Exp. 757 C. 925. — 815 V.— Vistas estas actuaciones de las que resulta la conveniencia de modificar el Artículo 66 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, y atento a los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, y la Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Substitúyese el artículo 66 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

Artículo 66 — Los tabacos elaborados en hebra, picadura, pulverizados o en cuerda que se encuentran preparados para el consumo serán acondicionados por el manufacturero y deberán existir en el comercio en paquetes o en tarros del peso de uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho y diez hectógramos, que constituirán la unidad de venta, y de ningún otro modo.

Cuando el tabaco se expenda en tabletas, cada una de ellas constituirá una unidad».

Art. 2o, Comuníquese, a la Administración General de Impuestos Internos, Casa de Moneda, y Contaduría General, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fiad Emilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

1399.—Exp. 1555 I. 1925 — 124 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Emilio Fiad, hasta obtener el pago de la suma de ($ 92.18 m/n) noventa y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 9 de 1925.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Yucci Santiago — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

1400.—Exp. 1556 I. 1925 — 123 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Santiago Yucci, hasta obtener el pago de la suma de ($ 135 m/n) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 20 de 1925.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sucesión de don Martín Dovarán — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

1401. — Exp. 1576 C. 1925 — 125 C. —De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la sucesión de don Martín Dovarán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.569,70 m/n) dos mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, de fecha 27 de Julio del corriente año No 3522.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dreyfus Luis. — Se confirma resolución del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

1402 — Exp. 152/D-1925 — 816-V— Visto que los señores Luis Dreyfus y Cía. se presentan solicitando se confirme por decreto del P. E. la resolución del Ministerio de Hacienda No 152-V de 4 de marzo del corriente año, dictada en el expediente 1733 — D — 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución citada en el preámbulo del presente Decreto y que se transcribe a continuación:

«Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.— »Visto que los señores Luis Dreyfus »y Cía. se presentan solicitando la »devolución de las sumas que han »abonado desde el 1o. de Enero de »1922 al 30 de Junio de 1924, en con»cepto de impuesto sobre las ope»raciones de cambio que han efec»tuado en los Bancos de la Nación »Argentina y de la Provincia de Bue»nos Aires, y—Considerando: Que el »impuesto de referencia ha sido per»cibido en virtud de lo que disponen »el artículo 15 de la Ley 11.290 y 10 de su decreto reglamentario.

Se resuelve:

»No ha lugar.

»Publíquese, notifíquese, repóngase »el sellado, y, fecho, dése al archivo.

»Déjese copia del informe de la Ad»ministración General de Contribución »Territorial, Patentes y Sellos. — (do) »Molina.»

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, repóngase el sellado, notifíquese y, fecho, dése al archivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Se designa Jurado instituído por el artículo 6º de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

1403 — Exp. 1558-C-925. — 817-V — Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la que manifiesta que debe designarse las personas que han de formar el Jurado instituído por el artículo 6º de la Ley 11.285 sobre contribución territorial, para entender en las reclamaciones por alta valuación de la nueva edificación de propiedades ubicadas en la Capital Federal, tasadas a fines del año anterior, para regir desde el presente, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 5º, de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase para constituir el Jurado de referencia a los señores Alberto E. Castex, Vicente Casullo y al doctor Amadeo A Spinetto.

Art. 2º. — Diríjase nota a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Obras de Salubridad para que se sirvan nombrar los empleados superiores que han de integrar dicho Jurado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Ana Secundina López Silva de Seitor, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Feliso Cecilio Seitor, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 13 de Diciembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Febrero de 1921;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional, a Da. María Ana Secundina López Silva de Seitor, Dolores Elena Regina, Félix Fermín Ignacio y Antonio Lorenzo Seitor, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Feliso Cecilio Seitor.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires Julio 23 de 1925.

1404. — 619. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando por el término de quince años pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional a doña María Ana Secundina López Silva de Seitor, Dolores Elena Regina, Félix Fermín Ignacio y Antonio Lorenzo Seitor, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Feliso Cecilio Seitor, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expediente 16 — C — 1925. —Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gracia Fiore de Carnavó, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Rosario Carnavó, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11 260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 24,46 m n) moneda nacional, a doña Gracia Fiore de Carnavó y a doña Gorizia Rosa Carnavó, viuda e hija legítima del ex-Peón del Puerto de la Capital don Rosario Carnavó.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 24 de 1925.

1405 — 620. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 24,46 m/n) moneda nacional, a doña Gracia Fiore de Carnavó y a doña Gorizia Rosa Carnavó, viuda e hija legítima del ex-Peón del Puerto de la Capital, don Rosario Carnavó, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 5 de 1925.

Expediente 59 — C — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Griselda Luchesi de Carulla, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Fernando Alberto Carulla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional,

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 28, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11 260;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 79,52 m/n) moneda nacional, a doña Adelina Griselda Luchesi de Carulla, viuda del ex-Apuntador de la Dirección General de Agricultura, don Fernando Alberto Carulla.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 24 de 1925.

1406 — 621 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando por el término de quince años pensión de setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 79,52 m/n) moneda nacional, a doña Adelina Griselda Luchesi de Carulla, viuda del ex-Apuntador de la Dirección General de Agricultura don Fernando Alberto Carulla, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expediente 27 — F — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Fidanza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 3 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 9 años, 3 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veintiun (21) años;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional y esta Junta, en reiterados casos análogos, prueba el cómputo de los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el monte de Piedad con anterioridad al 31 de Octubre de 1894;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con siete centavos ($ 107,07 m/n) m/nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 24, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 2,40 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 53,96 m n) moneda nacional a don Federico Fidanza, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

En mi opinión corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 4349, descontar del cómputo de servicios formulados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, los prestados por el recurrente a la Municipalidad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 24 de 1925.

1407 — 622. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 53,96 m/n) moneda nacional, a don Federico Fidanza, Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expediente 8/68 — R — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Rivero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las dispo-

siciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y dos días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años, 11 meses y 5 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 162,67 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 154,54 m/n) moneda nacional a don Ramón Rivero, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2) de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 24 de 1925.

1408 — 623. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 154,54 m/n) moneda nacional a don Ramón Rivero, Agente de la policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expediente 27 — L — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Alejandro Longo Derosa solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 188,85 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de esas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 179,41 m/n), moneda nacional, a don Alejandro Longo Derosa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 24 de 1925.

1409 — 624. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 179,41 m/n) moneda nacional a don Alejandro Longo Derosa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Modificando el monto de una jubilación

Buenos Aires, Julio 24 de 1925.

1410 — 625. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva el presente expediente a fin de que se rectifique el decreto de fecha 1º de Abril ppdo. por el que se concede jubilación extraordinaria de $ 168,68 m/n. a don Miguel Angel Carlos Izquierdo, ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, debiendo ser de ciento ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 186,38 m/n) moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Rectifícase el decreto de referencia en la forma que se establece precedentemente y vuelva a la mencionada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Expediente 10 — A — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Amicón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 7 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años, 6 meses 17 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II part.) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento diez pesos con setenta y tres centavos ($ 1.110,73 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que no procede incluir en el promedio el sueldo percibido como Ayudante de Ejercicios Físicos, por no considerar dicho puesto del Profesorado, de acuerdo con el art. 35 (I parte) de la Ley 4349;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 24 vta. y 25, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de esas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la Ley 6007

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil cincuenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 1055,19 m/n) moneda nacional, a don Pascual Amicón, Director de Escuela Elemental, dependiente del C. N. de Educación y Profesor de los Colegios Nacionales «Bartolomé Mitre» y «Bernardino Rivadavia».

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2) de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 24 de 1925.

1411 — 626 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de un mil cincuenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 1.055,19 m/n) moneda nacional a don Pascual Amicón Director de Escuela Elemental dependiente del Consejo Nacional de Educación y Profesor de los Colegios Nacionales «Bartolomé Mitre» y «Bernardino Rivadavia», oído el Sr. Procurador del Tesoro y considerando que han sido excluídos del promedio mensual de sueldos, los haberes que percibe el peticionante en su carácter de Ayudante de Ejercicios Físicos, que de conformidad con lo informado por el Departamento del ramo a fs. 32 y lo estatuído en el art. 45 del reglamento de Colegios Nacionales considérase «como técnico inherente a la enseñanza»:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, con excepción del cuántum del haber mensual, el que deberá liquidarse de conformidad con lo manifestado precedentemente.

Comuníquese, etc. y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefa Redruello de Coquibus, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Emilio C. Coquibus, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 6 meses y catorce días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 7 años, 7 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 18, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con cinco centavos ($ 64,05 m/n) moneda nacional, a doña María Josefa Redruello de Coquibus, Juan Emilio, Oscar Félix, Ricardo Ernesto, Emilio Alfredo y Matilde Esther Coquibus, viuda e hijos legítimos del ex-Encargado de Gabinete de la Policía de la Capital, don Emilio C. Coquibus.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1412 — 628. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Julio de corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con cinco centavos ($ 64,05 m/n) moneda nacional a doña María Josefa Redruello de Coquibus, Juan Emilio, Oscar Félix, Ricardo Ernesto, Emilio Alfredo y Matilde Esther Coquibus, viuda e hijos legítimos del ex-Encargado de Gabinete de la Policía de la Capital, don Emilio C. Coquibus, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expte. 36 — L — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por

Don Antonio Lauricella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 285.53 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 31 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.230;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y un pesos con veinte y cinco centavos ($ 271.25 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Lauricella, Capataz de Operarios de la Sección Talleres de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.)

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lych. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1412. — 629. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con veinte y cinco centavos ($ 271.25 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Lauricella, Capataz de Operarios de la Sección Talleres de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.) y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expte. 7 — O — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Toribio A. Ortíz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años, 1 mes y 14 días de servicio en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 1 mes de licencia disfrutada desde el 6 de Diciembre de 1923 al 8 de Enero de 1924; acreditándose en tal forma 20 años, 2 meses y 14 días;

Que de dichos servicios, cuatro (4) años prestados en la Prefectura deben considerarse privilegiados desde que la naturaleza de sus funciones establecidas por la ley 3445 y la reglamentación dictada por el P. E incumbe a la misma desempeñar tareas análogas a las de policía de seguridad de tierra;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 160.98 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicio privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 81,14 m/n.) a Don Toribio A. Ortíz, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de la Gobernación de Formosa.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lych. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

1414. — 630. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con catorce centavos ($ 81,14 m/n.) moneda nacional, a Don Toribio A. Ortíz, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de la Gobernación de Formosa, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expte. 52/73 — C — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Cornejo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 5 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 12 años, 3 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 162,83 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 154,69 m/n.) moneda nacional, a Don José Cornejo, Agente de la Policía de la Capital.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lych. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

1415. — 631. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos, ($ 154,69 m/n.) moneda nacional, a Don José Cornejo, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expte. 3 — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Pablo Lavalle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 605,51 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y cinco pesos con veinte y tres centavos ($ 575,23 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Pablo Lavalle, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lych. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1416. — 632. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y cinco pesos con veintitres centavos ($ 575,23 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Pablo Lavalle, ex-Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expte. 14 — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Gabriela Brea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años, 5 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 10 años y 10 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y seis pesos con veinte y siete centavos ($ 196,27 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 186,46 m/n.) moneda nacional, a Da Rosa Gabriela Brea, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña».

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1417. — 633. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resoluciéón de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 186,46 m/n.) moneda nacional, a Da. Rosa Gabriela Brea, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Saenz Peña»; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

Expte. 16 — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Máximo Busso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 7 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 16 años, 8 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y siete pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 337,02 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veinte pesos con diez y siete centavos, ($ 320,17 m/n.) moneda nacional, a Don Máximo Busso, Comisario de la Gobernación del Chubut.

2o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

1418. — 634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Julio del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte pesos con diez y siete centavos ($ 320,17 m/n.) moneda nacional, a Don Máximo Busso, Comisario de la Gobernación del Chubut: y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pedido denegado.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

1419. — 635. — (Visto que don Martín García, se presenta pidiendo aumento de su jubilación concedida por resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, del 2 de Enero de 1912, aprobada por decreto del P. E. del 12 del mismo mes y año; y,

Considerando:

Que la jubilación de referencia de $ 47,40 m/n. cuyo aumento solicita, fué acordada de conformidad con las leyes en vigor en la fecha que fué aprobada, (Nos. 4349, 4870 y 7197);

Que los fundamentos y razones de orden puramente personal que aduce el solicitante, no constituyen mérito suficientes que autoricen la modificación del beneficio acordado;

Que por otra parte, el carácter de la petición formulada, corresponde al Honorable Congreso, por tratarse de una gracia extraordinaria, materia de una ley especial y fuera de las que otorgan las disposiciones pertinentes;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, y lo resuelto por el P. E. en un caso análogo el diez de Julio de 1917;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto detallado, correspondiente al Departamento de Suministros.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

4591. — Expte. 14484—F—925. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva el presupuesto detallado correspondiente al Anexo C, Inciso I, que en forma global, está comprendido en el presupuesto general que rige para el año en curso, en esa repartición, aprobado por decreto de fecha 27 de Enero ppdo.,

Resultando:

Que el presupuesto que adjunta la citada Administración, corresponde al Departamento de Suministros, y su importe total de $ 2.363.010 m/n., es inferior en $ 46.350 m/n., al fijado en el presupuesto aprobado por el mencionado decreto;

Que de la referida cantidad corresponde deducir los gastos con cargo a Construcciones, que importan, por una parte $ 76.830 m/n., anuales, en concepto de sueldos del personal directamente afectado a las mismas, más lo que porcentualmente corresponda, igualmente por sueldos, según el valor de los materiales consumidos mensualmente con imputación a la Cuenta Capital;

Que del estudio, ordenado oportunamente, por la mencionada Administración, sobre el funcionamiento del Departamento a que se ha hecho referencia, con el propósito de organizar sus servicios en forma que consultara su mayor eficiencia con un mejor control en el sistema de aprovisionamiento, economía en los gastos y simplificación de trámites, se ha formulado un plan de trabajos que comprende: un inventario general de los materiales existentes en todos los Almacénes y Depósitos de la red, radiación por venta o refundición del material inútil para el servicio, formación de un stock de materiales que permita atender oportunamente las necesidades de la explotación y obras nuevas, unificación de la contabilidad centralización del almacenamiento y distribución de los materiales;

Que para la realización de este programa de trabajos, ha dispuesto, la Administración de los citados ferrocarriles, que se transfiera al Departamento de que se trata personal que figura en presupuestos de otros Servicios de esa Administración, cargos que se dejarán vacantes y que importan la cantidad de $ 15.840 m/n., anuales, que vendrían indirectamente a aumentar la economía de $ 46.350 m/n., introducida en los gastos de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto detallado que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y al que se hace referencia en el presente decreto.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Departamento de Suministros

ANEXO C.—INCISO I.

ITEM I. — Servicios en Buenos Aires

Partida No.	CARGO	Cantidad	Sueldo al mes	Importe mensual	Importe total
	Oficinas y Depósitos:				
1	Jefe Departamento.	1	1.560.—	1.560.—	
2	2o Jefe »	1	1.320.—	1.320.—	
3	Categoría 10a	1	1.200.—	1.200.—	
4	Oficial 3a	1	900.—	900.—	
5	» 7a	1	750.—	750.—	
6	Auxiliar 2a	9	600.—	5.400.—	
7	» 4a	1	540.—	540.—	
8	» 5a	3	510.—	1.530.—	
9	» 6a	1	480.—	480.—	
10	» 7a	1	450.—	450.—	
11	» 8a	1	420.—	420.—	
12	» 9a	13	390.—	5.070.—	
13	» 10a	8	360.—	2.880.—	
14	Ayudante 1a	7	330.—	2.310.—	
15	» 2a	8	300.—	2.400.—	
16	» 3a	4	285 —	1 140.—	
17	» 4a	15	270.—	4.050.—	
18	» 5a	9	255.—	2.295.—	
19	» 6a	10	240.—	2.400.—	
20	» 7a	11	225.—	2.475 —	
21	» 8a	18	210.—	3.780.—	
22	» 9a	11	195.—	2.145.—	
23	» 10a	17	180.—	3.060.—	
24	» 11a	21	165.—	3.465.—	
25	» 12a	30	150.—	4 500.—	
26	» 13a	17	135.—	2.295.—	
27	» 14a	7	120.—	840.—	
28	» 15a	5	105.—	525.—	
29	» 16a	1	90.—	90.—	
30	» 17a	2	75.—	150 —	
31	» 18a	1	60.—	60.—	
32	Personal a jornal:			670.—	
					$ m/n 61.150.—
	ITEM II.—Talleres gráficos				
1	Auxiliar 2a	1	600.—	600.—	
2	» 10a	1	360.—	360.—	
3	Ayudante 1a	1	330.—	330.—	
4	» 4a	1	270.—	270.—	
5	» 10a	1	180.—	180.—	
6	» 12a	2	150.—	300.—	
7	» 14a	1	120 —	120.—	
8	» 15a	1	105.-	105 —	
9	Personal obrero a jornal:			14.035.—	
					$ m/n 16.300.—
	ITEM III.—Servicios en la línea:				
	Cargo a explotación:				
1	Oficial 5a	1	810.—	810.—	
2	» 9a	1	690.—	690.—	
3	Auxiliar 2a	1	600.—	600.—	
4	» 7a	3	450.—	1.350.—	
5	» 8a	4	420.—	1.680.—	
6	Ayudante 1a	3	330.—	990.—	
7	» 2a	3	300.—	900.—	
8	» 3a	2	285.—	570.—	
9	» 4a	1	270.—	270.—	
10	» 5a	7	255.—	1.785.—	
11	» 6a	5	240.—	1.200.—	
12	» 7a	4	225.—	900.—	
13	» 8a	8	210.—	1.680.—	
14	» 9a	9	195.—	1.755.—	
15	» 10a	20	180.—	3.600.—	
16	» 11a	14	165.—	2.310.—	
17	» 12a	33	150.—	4.950.—	
18	» 13a	47	135.—	6.345.—	
19	» 14a	72	120.—	8.640.—	
20	» 15a	67	105.—	7.035.—	
21	» 16a	6	90.—	540.—	
22	» 17a	1	75.—	75.—	
23	» 18a	4	60.—	240.—	
24	Personal a jornal:			6.300.—	
					$ m/n 55.215.—
	ITEM IV.—Combustibles				
1	Ayudante 1a	2	330.—	660.—	
2	» 2a	2	300.—	600.—	
3	» 3a	2	285.—	570.—	
4	» 4a	1	270.—	270.—	
5	» 5a	3	255.—	765.—	
6	» 6a	1	240.—	240.—	
7	» 8a	6	210.—	1.260.—	
8	» 9a	8	195.—	1.560.—	
9	» 11a	19	165.—	3.135.—	
10	» 13a	14	135.—	1.890.—	
11	» 14a	44	120.—	5 280.—	
12	» 16a	30	90.—	2.700.—	
13	» 17a	1	75.—	75.—	
14	Subvención Jefes de Estaciones:			1.075.—	
15	Personal a jornal:			57.770.—	
					$ m/n 57.850.—

Partida No	CARGO	Cantidad	Sueldo al mes	Importe mensual	Importe total
	ITEM V.—Cargo Cuenta capital				
1	Oficial 10ª	1	660.—	660.—	
2	Auxiliar 10ª	2	360.—	720.—	
3	Ayudante 1ª	1	330.—	330.—	
4	» 2ª	4	300.—	1.200.—	
5	» 5ª	1	255.—	255.—	
6	» 8ª	1	210.—	210.—	
7	» 10ª	1	180.—	180.—	
8	» 11ª	3	165.—	495.—	
9	» 12ª	1	150.—	150.—	
10	» 13ª	7	135.—	945.—	
11	» 15ª	4	105.—	420.—	
12	Personal a jornal:			837.50	
					$ m/n 6.402.50

RESUMEN

	Mensual	Anual
Item I	61.150.—	733.800.—
Item II	16.300.—	195.600.—
Item III	55.215.—	662.580.—
Item IV	57 850.—	694.200.—
Item V	6.402.50	76.830.—
Total Anexo C.	196.917 50	2.363.010.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente V-614-1921.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041, y José Mira, de profesión comerciante, domiciliado en Olazábal 4137, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito de Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Noreste coincida con el esquinero Noreste del lote N°. 164 (ciento sesenta y cuatro) del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia, J. Mira, y J. A. Vido. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en terrenos que según certificados de la Dirección General de Tierras y Colonias, no es fiscal, y según el Registro de la Propiedad, pertenece á D. Juan Pablo Francisco Costa, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 508. — La presente solicitud ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 104 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa, y dentro de los siguientes límites: Al Norte, Este y Oeste, los homónimos del lote 164 ya citado; y al Sud una recta paralela al límite Norte, que pasa a 2500 metros al Sud del mismo límite Norte. — La zona así delimitada tiene una superficie de 750 hectáreas aproximadamente. — Los interesados no poseen otra solicitud ni permiso de cateo situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados por los interesados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones, 2.°) Notificar al propietario del terreno ya citado. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.— Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Juan Pablo Francisco Costa, domiciliado en esta Capital, calle Moreno N°. 508 en su carácter propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores José A. Vido y José Mira, transferida a los Señores Rafael Herrera Vegas y Carlos Pereyra Iraola y por éstos a los Señores Emilio Kinkelín y Erico J. Kinkelín bajo el N°. 801 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 septiembre 5643-v-15 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-6335-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo A. Mallingkrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, lote 17 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea del límite Norte del lote, distante 8.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia, Mallinckrodt. — Otrosí digo: Jan Sonneveld, por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. — J. Sonneveld. —-Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 27 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los Sres. Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 473 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Gruz. —Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c26 agosto No. 5524 v5 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P-1196-1921

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago Chile- personería que tengo acreditada ante esa Dirección al Señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados, ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su lado N. O. coincida con el lado S. E. de un cateo que en la misma fecha solicita Celestino Poutays D. y designa con la letra D. Este pedido lo señalo con la letra E. en el croquis que acompaño a otra solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia, H. Maldonado. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos— Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia, corre agregado al expediente P-514-1921. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona para cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 15 y 16 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de dirección N. 49° Este que parte de un punto que se encuentra a 8000 metros Sud 41° Este de un segundo punto (A) situado en la márgen izquierda del Río Neuquén y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; dicha recta tiene 8000 metros de longitud, al Noroeste, una recta de rumbo Sud-41° Este que pasa por el extremo Noroeste del límite Noroeste definido, al Sudoeste una recta de dirección Sud 41° Este que pasa por el extremo Sudoeste del límite Noroeste citado; al Sudeste una poligonal de tres lados que de Noroeste a Sudoeste, está definida en la siguiente forma: El primer lado es de dirección Este-Oeste y pasa a 3767m80 al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén (punto B) el segundo lado es de rumbo Norte-Sud y se halla a 10767m80 al Este del punto (B); el tercer lado es paralelo al límite Noroeste definido y pasa a 2000 metros hacia el Sureste de dicho límite y al Sud una recta de dirección Este-Oeste que se encuentra a 6767m80 al Sud del punto (B) siendo su superficie aproximada de 1278 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 25 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo) José M. Sobral, Director General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Pedro Poutays Dufour, bajo el No. 1625 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 1o. septiembre No. 5597-v-11 sept.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K. 2740|1922.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Emilio Kinkelin, minero y Richard Jusupeit, minero, domiciliados en la calle

25 de Mayo 158, ante el señor Director General, sin revocar poder, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de 1000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D I, fracción D, lotes 25, 26 y 38 que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sudeste de la solicitud de permiso de cateo letra K. 839, año 1921, se cuentan dos mil cuatrocientos (2400) metros hacia el Sud. Del punto así consignado se traza en dirección Oeste una paralela a los límites Sud, de las solicitudes letra K. 839, año 1921 y letra K, 871, año 1921, que tenga una extensión igual a la suma de las extensiones de dichas líneas límites, o sea aproximadamente tres mil ochocientos (3800) metros. Del punto extremo de la paralela así descripta se tira una recta en dirección Norte, hasta encontrar el esquinero Sudeste de la solicitud letra K. 841, año 1921. Esta última recta y el lado Este de dicha solicitud, cerrarán el polígono en su parte Oeste. Por el Norte estará limitada la zona que solicitamos por las solicitudes de cateo letra L. 871, año 1921 y letra K. 839, año 1921. Es justicia. Emilio Kinkelin. Richard Josupeit. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son en parte fiscal y en parte (lote 26) de propiedad del señor Joaquín Formoso, domiciliado en la calle Maipú 187, Capital Federal. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 25 y 26 de la Zona Sud del Río Chico y fracción a del lote 23 de la fracción D, de la Sección D I del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal de tres lados; el primero de éstos es de dirección Este - Oeste y pasa a 6000 metros al Sud de un punto, dicho punto se encuentra sobre la margen derecha del Río Chico y en una recta (que coincide con el límite Este de la zona en cuestión) de dirección Norte - Sud que pasa a 4000 metros al Oeste del esquinero Nordeste del lote 24 de la zona del Río Chico. A 8400 metros al Sud del punto que terminamos de determinar, pasa el límite Sud de la zona en cuestión. El segundo lado de la poligonal, coincide con el límite Este del lote 26 citado. El tercer lado de la poligonal de referencia, es de dirección Este - Oeste y pasa a 5300 metros al Sud del esquinero Nordeste del lote 26 mencionado; el límite Oeste estará determinado por una recta de dirección Norte - Sud que pasa a 2000 metros al Oeste del esquinero Nordeste del susodicho lote 26. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Joaquín Formoso en su carácter de propietario del lote 26. Julio 28 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boltín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Joaquín Formoso en su carácter de propietario del lote 26 y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Emilio Kinkelin y Richard Josupeit, bajo el N.° 799 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e2 sepbre. N.° 5613 v12 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A. 5789|1922.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Acevedo, argentino, abogado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 267, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatrocientas ochenta hectáreas (480), sección 1.°, Zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil (4000) metros de largo en dirección Este - Oeste, por 1200 (mil doscientos) metros de ancho en dirección Norte - Sud, cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 1600 (mil seiscientos) metros al Norte de un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Este del vértice Sudoeste del lote 2, de la Sección 1.ª y sus lados Norte, Sud y Oeste paralelos a los lados Norte Sud y Oeste respectivamente del mencionado lote 2. Es justicia. Martín Acevedo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora catorce y treinta y cinco minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, incluso petróleo, ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La presente solicitud ha sido ubicada en los planos de esta Oficina en la fracción a del lote 2 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en forma de rectángulo de 4000 metros en dirección Este - Oeste por 1200 metros y ubicado de manera que su vértice Sudoeste se halla a 4000 metros al Este de un punto que se encuentra a 2000 metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 2 mencionado. Superficie 480 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente. Estando libre en los planos de esta Oficina la zona a que se refiere el presente cateo corresponde: Ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini: Director General (Interino). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Martín Acevedo, transferida al señor Juan Sonneveld, bajo el N.° 474 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e3 sepbre. N.° 5639 v14 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente G. 5790-1922.

Buenos Aires, Septiembre de 1922.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Roberto García, español, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo N°. 267, se presenta ante el Señor Director General y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatrocientos ochenta (480) hectáreas en la sección 1.ª Zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil (4000) metros de largo en dirección Este Oeste, por mil doscientos (1200) metros de ancho en dirección Norte Sud, cuyo vértice Suroeste se encuentra ubicado a mil seiscientos (1600) metros al Norte del esquinero Suroeste del lote 2, Sección 1.ª Zona de Cabo Blanco, y sus lados Norte, Sud y Oeste paralelos a los lados Norte, Sud y Oeste respectivamente del mencionado lote 2.— Es justicia, Roberto García. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora catorce y treinta y cinco minutos. —Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La presente solicitud ha sido ubicada en los planos de esta Oficina en la fracción a del lote 2 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en forma de un rectángulo de 4000 metros en dirección Este Oeste por 1200 metros y ubicado de manera que su vértice Suroeste se halla a 2000 metros al Norte del esquinero Suroeste del lote 2 citado. — Superficie 480 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo, situada a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente.— Estando libre en los planos de esta Oficina la zona así delimitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— Repóngase el sellado. — (fdo). F. Cardellini; Director General (interino).— Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Roberto García, transferida al señor Roberto Hosman bajo el N°. 475 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 3 septiembre N°. 5638-v-14 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Septiembre de 1925

En el día 3 de Septiembre de 1925

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.80
” marcas	360.—
” avisos varios	620.—
” adicional	20.—
	946.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1920).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Los ... serán multadas: $ ... la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 la siguiente sin perjuicio de la investigación ... [illegible]

Banco Popular de Misiones

0556

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representante en Buenos Aires: Dr. Manuel Benitez. Lavalle Nº 1282

Autorización por el P. E., 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$	500.000.— m/n
» suscripto	»	161.240 — »
» integrado	»	153.555.— »

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	7635 —	
CAJA:		
En efectivo	5381 28	
Depositado en otros Bancos	5951 92	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	212255 56	
Adelantos		
Deudores en gestión	2319 91	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República	30291 19	
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3399 30	
Impresos	4830 87	
Gastos de iniciación	4668 —	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	9605 56	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2533 36	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		161240 —
Fondo de reserva estatutario		15241 43
Fondos de reservas facultativas		677 —
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		39532 78
Depósitos a plazo		28033 37
Depósitos en Caja de Ahorros		13499 08
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		10481 07
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos		12243 15
Cambios y beneficios diversos		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		5440 71
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2533 36
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	288921 95	288921 95

Posadas, 1º de Marzo de 1925

Higinio Arbo, presidente.—A. Boué Romero, gerente.—Juan B. Mercadal, contador.—Vo Bo: Andrés González, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 sep. N. 5592 v. 4 sep.

Banco Popular de Misiones

403

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representante en Buenos Aires: Dr. Manuel Benitez, Lavalle Nº 1282

Autorización por el P. E., 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripto en el R. P. de Comercio el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$	500.000 — m/l
» subscripto	»	158.610 — »
» integrado	»	151.285 — »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1925

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	7325 —	
CAJA:		
En efectivo	7845 43	
Depositado en otros Bancos	12851 92	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	213296 09	
Adelantos		
Deudores en gestión	2319 91	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República	27468 91	
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Impresos	4663 87	
Muebles y útiles	3399 30	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	4668 —	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	7418 81	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía	2518 93	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		158610 —
Fondo de reserva estatutario		15055 43
Fondos de reservas facultativas		677 —
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		45882 44
Depósitos a plazo		27933 37
Depósitos en Caja de Ahorros		14267 11
Depósitos diversos		6500 —
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6189 80
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos.		9484 48
Cambios y beneficios diversos		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		6157 11
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		2518 93
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	293275 67	293275 67

Posadas, 1º de Febrero de 1925

Higinio Arbo, presidente.—A. Boué Romero, gerente.—Juan B. Mercadal, contador.—Vº Bº: Andrés González, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 sep N 5592 v. 4 sep

1569

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo Nº 665—Buenos Aires

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 Mayo de 1916

Capital autorizado................................ $ m/n 500.000.—
» subscripto................................ » » 100.000.—
» realizado................................ » » 55.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

4o. Trimestre

	ACTIVO $	PASIVO $
Accionistas	45000 —	
Caja y Bancos	249598 49	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Obligaciones a cobrar	20202 53	
Mobiliario y material	125 —	
Diversos deudores	166358 22	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	116464 80	
Siniestros	14841 31	
Pólizas acciones (valor nominal)	815925 01	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital subscripto		100000 —
Reservas		108658 59
Siniestros pendientes		
Dividendos asegurados		24938 —
Diversos acreedores		23719 54
Socios asegurados (valor nominal)		815925 01
Cuentas de orden		18000 —
Cuenta de explotación		355274 22
	1446515 56	1446515 56

Buenos Aires 24 de Julio de 1925

Juan Tacchi, presidente.—A. Formaggini, p. p. administrador.—V. Siquot Thou, tesorero. Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires Julio 31 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 sep. N 5611 v-4 sep.

1495

—EL COMERCIO—

Compañía de Seguros a Prima Fija

DOMICILIO: CALLE MAIPÚ 53—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado.................. $ m/l 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

(Cuarto Trimestre del 36o ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		217216 19
Propiedades inmuebles		1492584 05
Títulos de renta		959689 33
Préstamos hipotecarios		9181411 20
« sobre pólizas Vida	3134 30	619132 90
Obligaciones a cobrar		42522 24
Mobiliario y material		87528 26
Deudores diversos	78339 66	1445247 —
Gastos de explotación	3176 89	542333 45
Siniestros	181 63	326696 27
Cuentas de orden	927 14	65700 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta: (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		76726 73
Gastos de explotación		148018 24
Siniestros y asistencia médica		111407 05
	85759 62	15356265 41
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6184331 28
Beneficios de los asegurados Vida		1811883 22
Siniestros pendientes		84175
Diversos acreedores	4611 47	1716218 01
Cuentas de orden		67807 14
Cuentas de explotación	81148 15	2023721 66
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		341129 10
Reservas		80000 —
Siniestros pendientes		17000 —
	85759 62	15356265 41

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero. R. Candriani, subgerente.—Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires 3 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 sep. Nº 5598 v 4 sep.

1644

"SUD AMÉRICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo Nº 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado.......................... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto.......................... » » 2.000.000 —
» realizado.......................... » » 1.100.000 —
Acciones liberadas, según artículos 4º y 12º de los estatutos.... » » 800.000.—
Acciones a emitir.......................... » » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Segundo Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones, Arts. 4º y 12º de los estatutos	800000 —	
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	1095495 61	
Propiedades inmuebles	3571928 25	
Títulos de renta y valores diversos	10178426 50	
Préstamos hipotecarios	3149998 71	
Préstamos sobre valores		
» sobre pólizas vida	4744338 30	
Obligaciones a cobrar	1063 70	
Mobiliario y material	130552 14	
Diversos deudores	956669 46	
Gastos de organización a amortizar	185999 75	
Costo de las transferencias	1618063 29	
Comisiones descontadas		
Gastos de explotación	1393741 47	
Siniestros	949917 50	
Seguros vencidos, rescates y rentas	1568010 21	
Beneficios de los asegurados, pagados	817417 30	
Cuentas de orden	12500 —	
Capital subscripto		2000000 —
Acciones, artículos 4º y 12º de los estatutos		800000 —
Reservas		20657899 01
Beneficios de los asegurados		2595609 96
Siniestros pendientes		178529 53
Diversos acreedores		427536 30
Cuenta de las transferencias		1129747 86
Cuenta explotación		4143811 11
Ganancias y pérdidas		68488 42
Cuentas de orden		12500 —
	32014122 19	32014122 19

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925

A. Robirosa, presidente.—A. Clayton, César Buenaño, gerentes generales.—Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires 19 de Agosto de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 sep. N. 5616 v-4 sep.

BANCO POPULAR DE MISIONES 1293

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representante en Buenos Aires: Dr. Adolfo R. Soler, Av. de Mayo 822

Autorización por el P. E., 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripción en el R. P. de Comercio el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$	500.000.— m/n
» subscripto	»	165.850.— „
» integrado	»	159.183.— „

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	6667 —
Caja:	
En efectivo	4823 31
Depositado en otros Bancos	21264 15
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	218160 45
Adelantos	
Deudores en gestión	2298 81
» hipotecarios	
Sucursales en la República	30169 70
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Impresos	4887 87
Muebles y útiles	3399 30
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	4668 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	13765 81
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3288 15
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	316392 68

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	165850 —
Fondo de reserva estatutario	15698 23
Fondos de reservas facultativas	175 —
Fondo de Jubilación y auxilio para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	38176 87
» a plazo	22324 31
» en Caja de Ahorros	19688 59
» diversos	
Redescuentos	13450 50
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	13069 22
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos)	19921 64
Cambios y beneficios diversos	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4750 17
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales: cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3288 15
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	316392 68

Posadas, 1º de Junio de 1925

Higinio Arbo, presidente.—Juan B. Mercadal, gerente.—Vidal González contador.—Vº Bº: Andrés González, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 sep. N. 5592 v 4 sep.

Banco Popular de Misiones 0796

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representante en Buenos Aires: Dr. Manuel Benitez, Lavalle Nº 1282

Autorización por el P. E., 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo 1923

Capital autorizado	$	500.000 — m/n
» subscripto	»	162.460 — »
» integrado	»	155.145 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1295

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	7815 —	
Caja:		
En efectivo	8124 59	
Depositado en otros Bancos	9171 52	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	213184 52	
Adelantos		
Deudores en gestión	2319 91	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República	31178 30	
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3399 30	
Impresos	4819 37	
Gastos de iniciación	4668 —	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	11629 66	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4929 67	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital		162460 —
Fondo de reserva estatutario		15368 93
Fondos de reservas facultativas		677 —
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		43028 07
Depósitos a plazo		23213 37
Depósitos en Caja de Ahorros		13591 52
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		16620 02
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos)		15010 95
Cambios y beneficios diversos		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		5240 31
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos » custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4929 67
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	300139 84	300139 84

Posadas, 1o de Abril de 1925

Higinio Arbo, presidente.—A. Boué Romero, gerente.—Juan B. Mercadal, contador.—Andrés Gonzàlez, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 sep. N. 5592 v 4 sep.

1119

Banco Popular de Misiones

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representante en Buenos Aires: Dr. Adolfo R. Soler, Av. de Mayo 822

Autorización por el P. E., 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» suscripto .... » » 162.870. —
» integrado .... » » 156.065. —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

PASIVO	$ m/l
Accionistas	6805 —
Caja:	
En efectivo	8362 73
Depositado en otros Bancos	13554 21
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	209871 74
Adelantos	
Deudores en gestión	2269 91
» hipotecarios	
Sucursales en la República	30114 75
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Impresos	4881 37
Muebles y útiles	3399 30
Cartas de crédito Accionistas	
Gastos de iniciación	4668 —
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	12595 81
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» de títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4601 35
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	296124 17

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	162870 —
Fondo de reserva estatutario	15451 93
Fondos de reservas facultativas	677 —
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32407 04
» a plazo	23302 77
» en Caja de Ahorros	13312 82
» diversos	
Redescuentos	10100 50
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	11157 44
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos)	17142 15
Cambios y beneficios diversos	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	5101 17
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4601 85
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	296124 17

Posadas, 1° de Mayo de 1925

Higinio Arbo, presidente. — Juan B. Mercadal, gerente. — Vidal González, contador. — V° B°: Andrès González, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Lasascen, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 sep. N. 5892 v-4 sep.

1593

"BORATERAS JUJEÑAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista N° 46 — 5° piso

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Julio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado y realizado: $ m/n 1.000.000, reducido a $ m/n 250.000.— por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, y aprobada esta modificación por el P. E. de la N.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ m/l
Concesiones mineras y patentes		606382 20
Edificios, maquinaria y plantel		146642 21
Materiales y mercaderías		39232 65
Borato en existencia		70359 07
Borato a liquidar		134026 47
Varios deudores		19779 53
Caja		1680 85
Varias cuentas deudoras		155257 85
Ganancias y Pérdidas	112423 24	
Aporte Ley Jubilaciones	821 64	
Arrendamientos	203 82	
Gastos generales	39566 79	
» Administración	2212 96	
		1173360 83
PASIVO		
Capital		250000 —
Debentures		450000 —
Fondo de reserva legal		27 16
Fondo de amortización		18500 —
Fondo de socorros		108 10
Acreedores varios		395042 22
Cuentas acreedoras		59683 35
Operaciones varias	380 —	
Ventas de Borato	58797 75	
Cuentas a pagar	505 60	
		1173360 83

L. W. Conover, presidente. — J. Howie Brown, síndico-suplente.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández** 2°, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 4 sep. N. 5610 v-4 sep.

1592

Borateras Jujeñas

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista N° 46 — 5° piso

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Julio de 1916 y el 17 de Octubre 1921

Capital autorizado y realizado m$n 1.000.000.— reducido a m$n 250.000.— por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, y aprobada esta modificación por el Poder Ejecutivo de la Nación

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Concesiones mineras y patentes		601642 20
Edificios, maquinaria y plantel		146332 04
Materiales y mercaderías		32388 38
Borato en existencia		83118 88
Borato a liquidar		112652 63
Varios deudores		2992 91
Caja		2588 99
Varias cuentas deudoras		151141 67
Ganancias y Pérdidas	112423 24	
Aporte Ley de Jubilaciones	482 80	
Arrendamientos	202 82	
Gastos generales	36655 33	
Gastos Administración	1377 48	
		1135857 70
PASIVO		
Capital		250000 —
Debentures		450000 —
Fondo de reserva legal		27 16
Fondo de amortización		18500 —
Fondo de socorros		108 10
Acreedores varios		358044 69
Cuentas acreedoras:		
Operaciones varias	380 —	
Ventas de Borato	58797 75	59177 75
		1135857 70

L. W. Conover, presidente. — J. Howie Brown, síndico-suplente.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández **2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia**

E. 4 sep. N. 5610 v-4 sep.

1723

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representante en Buenos Aires: Dr. Adolfo R. Soler, Av. de Mayo 822

Autorización por el P. E. 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripto en el R. P. de Comercio, 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 171.870 —
» integrado .... » » 165.091 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	8779 —
Caja:	
En efectivo	4781 15
Depositados en otros Bancos	14727 18
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	228060 22
Adelantos	
Deudores en gestión	2248 91
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	31300 10
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores impuestos	1891 87
Muebles y útiles	3899 85
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	4363 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	16020 97
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» de títulos en custodia	
» de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11063 85
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	328848 05

PASIVO	$ c/l
Capital suscripto	171870 —
Fondo de reserva estatutario	16128 23
Fondos de reservas facultativas	175 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	28721 09
» a plazo	19281 71
» en Caja de Ahorros	22238 00
» diversos	
Redescuentos	11509 50
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	25360 12
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos)	21960 08
Cambios y beneficios diversos	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4559 89
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» de títulos en custodia	
» de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11063 85
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	328848 05

Posadas, Agosto 1o de 1925

Higinio Arbo, presidente. — Juan B. Mercadal, gerente. — Vidal González, contador. — Vo Bo: Andrés González, síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 sep. N. 5592 v-4 sep.

C838

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 328 — Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 23 de Septiembre de 1919

Capital autorizado y subscripto .... Frs. 10.000.000 —
» realizado .... » 2.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios	842200 —	—
Caja y Bancos	—	7322 22
Varios	312778 92	1204 93
Conversión		168582 25
	1154978 92	177109 40
PASIVO		
Sede de París	1069058 73	
Varios	11749 —	177109 40
Conversión	74176 19	$ —
	1154978 92	177109 40

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925

H. Bollshauser, administrador delegado

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 sep. Nº 5328 v-4 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA FABRICA ARGENTINA"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2- de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 156.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Pateta.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Gerente.

e-4 sepbr. Nº 5648 v-21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de septiembre corriente, a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925 para su deliberación y resolución.

2º. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º. Elegir tres Directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores don G. Planel, Francisco Albisu, Roberto Gaidi, Timoteo Ginocca, Fernando Merl (quien fué electo titular en la asamblea anterior), César C. Corti y Silvio J. Terle, respectivamente.

4º. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esa asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 18 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de junio de 1925), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 14 del corriente mes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — La Comisión Directiva.

e-4 sept. Nº. 5653 v-18 sept.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 319 (4.º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.º Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.º 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbre. N.º 5654 v-21 sepbre.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre 1921
Capital autorizado $ 3.600.000 o|s
Totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión del 31 de Agosto de 1925, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 30 de Junio de 1925.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en substitución de uno de los actuales que ha renunciado.
4.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. — Enrique Brevelli, Presidente Interino; Pedro de V...do, Secretario.

e4 sepbre. N.° 5653 v21 sepbre.

CIRCULO ANDALUZ
Moreno 1287
ASAMBLEA ORDINARIA

Señor consocio:

De acuerdo con el art. 40 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria el día 12 del corriente mes, a las 21.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Mociones e iniciativas de los socios.
c) Nombramiento de Socio de Honor.

Los señores socios deberán tener presente los artículos pertinentes de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Diego Roquero, presidente; Francisco Castillo, secretario general.

Artículo 47. Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

e4 sepbr N° 5647 v7 sepbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas para celebrar dicha Asamblea el Sábado 19 de este mismo mes, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 892, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e4 sepbre N.° 5655 v19 sepbre.

SOCIETA ITALIANA DI M. S. ED ISTRUZIONE "UMBERTO 1°"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1925, a las 20.30 horas, en el local social Rondeau 3042, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación del verbal anterior.
Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
Relación del Presidente.
Rendición de cuenta semestral.
Socios honorarios.
Varias. — El Gerente.

e4 sepbr. N° 5646 v7 sepbr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN BERNARDO
2ª Convocatoria

Señor consocio:

No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria convocada para el día de ayer, por falta de número, tengo el honor, en nombre de la Junta Directiva, de convocar a Vd. a la misma que se celebrará el día 12 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle Frías 385, con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

Discusión y aprobación de la reforma de estatutos.

Esperando ser honrados con su presencia, salúdale muy atentamente.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — Eusebio Ugalde, secretario.

e4 sepbr N° 5650 v4 sepbr.

"FIDES"
(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925.
2° Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del doctor Rafael P. Emiliani, cuyo mandato vence, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.
3° Elección de un Director suplente por el término de un año, en substitución del señor José M. Astelarra, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.
4° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Rafael P. Emiliani, presidente en ejercicio.

e4 sepbr. N° 5651 v26 sepbr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FOMENTO ISLEÑO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 24 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2) Fijar la remuneración del Síndico.
3) Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.
4) Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1925 — El Director General.

e3 septb. No. 5640 v19 septb.

LLOYD REAL HOLANDES
Agencia Marítima General para el Río de la Plata
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local social, calle Reconquista N° 240, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 3 septiembre N°. 5627-v-19 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.
4o. Proceder a al elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.
5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — C. F. Polledo, Director Secretario.

e3 sept. No. 5631 v19 sept.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTDA. (Sociedad Anónima en Liquidación).

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 3.° piso, el día 21 de Septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar a los efectos de su ratificación, la presentación hecha ante los Tribunales de ésta Capital, solicitando convocatoria de acreedores y autorizar al Directorio o a la Comisión Liquidadora para ofrecer en dicho juicio de convocatoria, la adjudicación de bienes.
2.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas, en el local antes referido, Escritorio N°. 304 (3.° piso), con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 3 septiembre N.° 5642-v-19 sept.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.
2o. Modificación del artículo 21 de los Estatutos, fijando en 15 días el término de publicación de las convocatorias a asambleas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES CONSIGNACIONES Y REMATES.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 25 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, Sarmiento 442|48 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1925-1926 de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N°. 5626-v- 25 sept.

MASLLORENS Hnos., S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto. — Alsina 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día diez y ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1925.

II. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Esteban Masllorens y don Miguel Campomar; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo; don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y don Gregorio Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: — "Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio, caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e31 agosto No. 5594 v18 septb.

DELLAZOPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 16 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 2 accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes en la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5528 v16 sepbr.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día quince de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 919 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Director Gerente.

e22 agosto No. 5477 v11 sepbr.

COMPAÑIA NACIONAL "GRANEROS MODELO"
Cangallo No. 318, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección del nuevo Directorio y Síndico.

2) Reducción del capital social.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (art. 29 de los Estatutos).

e28 agosto No. 5570 v11 sepbr.

SISTYA
Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de Septiembre, a las 17.30 horas, en el local social Chacabuco 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 12 de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925 — El Directorio.

e12 agosto No. 5332 v9 septb.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Asamblea General Extraordinaria
1a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de Septiembre de 1925, a las 9 horas, en el local social, calle Martín García 473 para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de ocho directores titulares y tres suplentes, por renuncia de los señores Angel M. Giménez, Miguel Briuolo, Agustín S. Muzio, José Luis Pena, Juan B. Justo y José D. Castellanos, que terminaban el 31 de Diciembre de 1925, Nicolás Repetto, Pedro Revol, Rómulo Bogliolo y Miguel Pescuma, que terminan el 31 de Diciembre de 1926. — Nicolás Repetto, presidente.

e27 agosto No. 5545 v10 sepbr.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO.—

De acuerdo con el artículo 170 de los Estatutos, se convoca a los socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día martes 15 de Septiembre de 1925, en el local de la Asociación, calle Monroe 3061, en la Capital Federal, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA::

1) Autorización a la Comisión Directiva para efectuar las operaciones a que se refiere el art. 11, inciso 1o. de los Estatutos.

2) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e28 agosto No. 5556 v14 septb.

CANTERAS EL SAUCE
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de tres Directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lúcas Allende Posse, que han terminado su período, y uno por un año en reemplazo del señor Roberto H. Roberts.

4o. Designación de dos suplentes en reemplazo de los señores B. A. Cash Reid y Pascual Mathieu, que han terminado su período.

5o. Designación de Síndicos titular y suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — Guillermo Turnbull, presidente.

E.24 agosto-No. 5484-v.10 sept.

"LAS MERCEDES" Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
Buenos Aires

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1925, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio.

2o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Don Alejandro Connio y Don Joaquín Testasecca.

3o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925 — El Directorio.

E. 26 agosto No. 5521-v-11 setiembre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda.
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 11 de Septiembre de 1925 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del 5o. ejercicio.

2o. Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3o. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e19 agosto No. 5425 v4 septb.

TIGRE SAILING CLUB
Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus Artículos 6°, 7° y 11°, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 11 de Septiembre de 1925 a las 18.15 horas, en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Aprobación de la Memoria y Balance.

2°. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3°. Elección de dos vocales por dos años en reemplazo de los señores H. J. Fernández y F. L. Ezcurra.

4°. Fijación de la cuota semestral.

5°. Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás subscriban el acta de esta Asamblea.—H. J. Fernández, secretario honorario.

Convocatoria.—

De acuerdo con el artículo 12°. de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local del Centro Naval, calle Florida esqu. Córdoba, el Viernes 11 de Septiembre de 1925. a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Reforma del Reglamento General, de acuerdo con el Artículo 37 del mismo y en lo que se refiere a reforma del artículo 1.°, inciso C. "Aumento de la cuota de ingreso".

2°. Autorizar a la Asamblea para enajenar el terreno perteneciente al Club situado sobre el Río Luján al Sur del local social.

3°. Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás subscriban el acta de esta Asamblea.— H. J. Fernández, secretario honorario.

e-2 sept. N°. 5622 v-9 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE TEJIDOS DE PUNTO, S. A.

De acuerdo con el art. 31 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 12 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mompox 1669.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Aprobación de las modificaciones introducidas al inventario y balance general referidos en el artículo 50 de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

e27 agosto No. 5526 v12 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 5 de Septiembre de 1925, a las 14,30 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente; de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4o. Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5377 v5 sepbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.
Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico .

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1925. — El Vicepresidente.

e19 agosto No. 5428 v8 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el sábado 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bettino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos tambien por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5298 v5 sept.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925 a las [illegible] horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña No. [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o Certificados de depósito bancario de los mismos, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la administración hará constar las Acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925 — El Directorio.

E. 17 agosto No. 5[illegible] v. 7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día [illegible] de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernando de Irigoyen [illegible], para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-2 sept. N°. 5619 v-18 sept.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 25 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de esta Sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Reforma de la redacción del Inciso D. del Artículo 36 de los Estatutos, estableciendo en ella que el remanente de las utilidades netas se distribuirá entre las acciones Preferidas y Ordinarias en igual parte a cada acción, cualquiera que sea su clase.

Designación de dos Señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N° 5626-v-25 sept.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el lunes 14 de Septiembre a las 17.30 en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2. Renovación de la mitad del Directorio.

3. Renovación de la Comisión de Cuentas.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — C. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e3 septb. No. 5641 v14 septb.

CREDITO ARGENTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 del corriente mes a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 112, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Distribución de las utilidades líquidas.

3o. Elección de Director en reemplazo del ingeniero Horacio Santa María, que terminó su mandato, por sorteo.

4o. Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1925. — Horacio Santa María, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e2 septb. No. 5623 v19 septb.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVACA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el 10 de Septiembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1925.

2. Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3. Nombramiento de dos Directores suplentes.

4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — E. Seippel, vicepresidente interino.

e22 agosto No. 5473 v9 sepbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO-PARAGUAYA, S. A.

CERRITO 453

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 22 de Septiembre próximo a las 17 horas, en la calle Carlos Pellegrini No. 53, piso 2o, escritorio de los señores Casas y Gowland, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.

2o. Confirmación de nombramiento del doctor Enrique Rolón, como Director, por dos años, hecho por el Síndico en substitución del Director Sr. Edgardo L. Amaral, que renunció.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Ernesto B. Sansot y Raúl C. Etcheverry, que renunciaron, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, Cerrito 453, 4o. piso, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Directorio.

e29 agosto No. 5571 v15 sepbr.

LUIS COLOMBO, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones Consignaciones y Mandatos. — Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria.—

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 17 horas, en la Avenida de Mayo 629, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e31 agosto No. 5590 v19 septb.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 13o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1925.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e29 agosto No. 5572 v18 sepbr.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925, a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de los tres miembros del Directorio y Síndico por haber terminado sus respectivos mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Otto Bohmen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos: — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco [illegible], a juicio exclusivo del Director General.

e22 agosto No. 5472 v5 sepbr.

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros. — Cangallo 666.

BUENOS AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. [illegible] de nuestros Estatutos, para que pueda realizarse el 1o. de Septiembre de 1925, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el miércoles 16 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 29 ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Gastón Conrvel [illegible], Presidente interino. — [illegible], Secretario interino.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la caja de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e31 agosto No. 5589 v16 septb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15.o y 16.o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma y que aquellos que no pueden asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — L. Córdova, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

E.24 agosto-No. 5485-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento No. 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento No. 643, escritorio 524 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores por un año.

3o. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Félix Alonso Uballes, Presidente.

E. 29 agosto No. 5575-v- 10 septiembre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace mención el Artículo 25.

4o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

5o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo ordenado en los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales.

Art. 33. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, se podrá hacer representar para la votación por otra persona, sea o no accionista mediante carta-poder visada por el Síndico.

Art. 34. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas de Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o bién un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario, y el recibo que se entregará servirá para entrar en la Asamblea, haciéndose constar en él el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — El Directorio.

E. 25 agosto No. 5503 v10 septbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1925

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 22 de Agosto de 1925, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 10 de Septiembre de 1925, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 5 de Septiembre inclusive.

e19 agosto No. 5427 v10 septb.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 46 y 47 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1982, el día 5 de Septiembre de 1925, a la hora 21, a fin de tratar a siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y consideración de la Memoria por el señor Presidente, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o) Socios morosos y suspendidos.

3o) Elección del Presidente, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales y dos suplentes, en reemplazo de los salientes y del Presidente renunciado y un Síndico Suplente.

4o) Elección de la Comisión de Arbitrajes.

5o) Consideración del ensayo en el ramo de ropería.

6o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Jaime M. Alsina.

E. 20 agosto No. 5431-v-5 septiembre.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 31o. Ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. James Begg, Gerente.

E. 29 agosto No. 5586-v-15 septiembre.

FOX FILM DE LA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre 1925 a las 14 1|2 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 940 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los Artículos 5o y 6o de los Estatutos.

3o. Modificación del Art. 39 de los Estatutos.

4o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

E. 22 agosto No. 5460-v-11 septiembre

LA [illegible]

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 25 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Cangallo 360, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Propuesta de financiación para la compra de nuevas usinas.

5o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

e2 septb. No. 5625 v18 septb.

SOCIEDAD REIMS

Fábrica Argentina de Medias S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año a las 17 horas en la calle Maipú 462, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación.

2o. Nombramiento de los liquidadores, forma de reemplazarlos, término de su mandato y facultades de los mismos.

3o. Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad al menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

e-1o. Septbre. No. 5607 v-17 Septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 487, primer piso (Escritorios 24, 25 y 26), Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1925, a las diez y siete horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar, en su caso, la reforma total de los Estatutos sociales con la reducción de capital emitido mediante el canje de las acciones en circulación.

2o. Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e17 agosto No. 5409 v5 sepbr.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572. — Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo número 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años, en substitución de los salientes que concluyen su mandato.

4o. Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

5o. Elección de dos accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario. — S. Pellerano, Presidente.

e28 agosto No. 5553 v14 septb.

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminar los actuales su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos. Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e19 agosto No. 5426 v4 septb.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria. y Balance correspondiente al décimotercer Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2. Resolver sobre el destino de las Utilidades.
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.— El Directorio.

E. 11 agosto No. 5318-v-4 septiembre

CERRANO & Cía. Ltda. (S. A.)

Con arreglo al artículo 56 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local San Martín 459, para tratar lo siguiente:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido.
2o. Distribución de fondos y utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Designación de dos accionistas para inscribir el acta correspondiente con el señor Presidente y Síndico.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 8 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — Luis Güerci, Presidente.

e18 agosto No. 5413 v10 sepbr.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Snídico suplente.
4o. Asignación del presidente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — J. M. Mascarenhas, Juan Frings, gerentes.

e29 agosto No. 5585 v17 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el Escritorio del Dr. Américo E. V...lli, Avenida de Mayo 580, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.
2o) Sanción de la distribución de utilidades.
3o) Elección de dos Directores y dos Directores Suplentes por terminación de mandato.
4o) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que, por disposición del Art 22 de los Estatutos, para participar en las deliberaciones de la Asamblea General, deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Vicepresidente.

E. 22 gosto No. 5465-v-8 septiembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO
Alsina 553 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre, a las 16 horas en el local social calle Alsina 553, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria del 13°. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de Vicepresidente, por un año en reemplazo del Señor Alfredo P. Palet, que falleció, de tres directores por tres años en reemplazo de los señores José J. Borchers, Alberto Bayma y José E. Griffi, que terminan su mandato, de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Angel Irusta y Guillermo A. Hopff.
3.° Elección de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N.° 5618-v-19 sept.

BANCO POLICIAL ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 5 de Septiembre de 1925, a las 15 y 16 horas respectivamente en las oficinas del Banco, calle Moreno No. 1455, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:
Asamblea General Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Francisco Durá, Dr. José S. Oderigo, Lorenzo Flores, Ramón Buisel Qüintana y Avelino Molina, que terminan su mandato y de dos suplentes de dos años en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.
4o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40 Estatutos).

Francisco Coudannes, Pro-secretario.

E. 25 agosto No. 5486 v-4 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y Cía. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembrre de 1925, a las 15 horas, en el domicilio social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades
3o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio N. Casares, Luis D. Spinetto, M. Rousseau Fortalís y Juan José Spinetto, quienes han terminado su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Directorio.

e28 agosto No. 5569 v17 sepbr.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.
3o. Elección de Presidente y tres Directores por terminación de cargo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, Pedro E. Mattaldi y Horacio Baibiene Quintana y por renuncia del Dr. Alfredo Mendoza.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr

FRANCESCO CINZANO Y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima. — Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c.), y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1925. en el local social calle Cangallo No. 2933, a las 14 hor y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Alberto Marone, Enrique Marone, Dionisio Amuari, Carlos Sormani y ... Juan Raspadori y del Síndico titular y los dos Síndicos suplentes, señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1925 — El Directorio.

e11 agosto No. 5300 v8 septb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)
Segunda citación — Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el art. 25 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.
2o. Elección de un director suplente por el término de un año en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por el término de un año, por haber terminado su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos. — Angel L. Sojo, presidente; A. Cosulich, gerente.

e29 agosto No. 5579 v14 sepbr.

SISTYA
Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Chacabuco 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general al 31 de Mayo de 1925.
2o. Fijación de los honorarios del Síndico.
3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5332 v9 septb.

FRANKLIN & HERRERA Ltda.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1925 y distribución de utilidades.
2) Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3) Elección de Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e28 agosto No. 5563 v17 sepb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima. — Cangallo 667. —

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e31 agosto No. 5593 v19 septb.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 295 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 4 Directores por 2 años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 5578-v-28 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para presupuestar las reparaciones a efectuarse al vapor "Jenner", de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría (Sección Administrativa), de esta Repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego, serán abiertas el día dos de Octubre del año en curso a las diez y seis horas, en el despacho del señor Secretario General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — Tiburcio Padilla, Secretario General.

v2 octubre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones, de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajados a la martelina en su partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón en ochenta y siete cuadras hasta 200 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del mes de Agosto del año en curso, y en la Ley No. 1532 de Organización de los Territorios Nacionales y sus modificaciones.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos m|nacional, para la primera foja, y de cinco pesos las subsiguientes, y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad, a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculado sobre un total de doscientas cuadras a pavimentarse. Los licitantes deberán constituir domicilio legal en esta ciudad.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría. — El Presidente interino.

c31 agosto No. 5595 v30 sepbr.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la provisión de un motor eléctrico y correas de suelas con destino a la trituradora de piedra del depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. El Secretario.

e-4 sept. s|pp. o|1839 v-11 sept.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Crámer de Besares a Vedia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925 El Secretario.

e-4 sept. s|pp. o|1842 v-11 sept.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para la pavimentación de la calle Nogoyá entre Cuenca y Concordia, y Lacar de Fernández de Enciso a Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525, 2o. piso).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — El Secretario.

e29 agosto s|pp O|1825 v4 septb.

Anulación del llamado a licitación de fecha 20 de Agosto para la provisión de 1.000 columnas tubulares para la Direc. de Alumbrado y nuevo llamado con bases modificadas.

De acuerdo con lo resuelto en el Art. 1o. del Exp. No. 121499. D. 925. anúlase el llamado a licitación de 20 de Agosto del corriente año para la provisión de 1.000 columnas tubulares de acero laminado con destino a la Dirección de Alumbrado (Exp. 121499. D. 925) y llámase nuevamente conforme a las modificaciones introducidas al pliego de condiciones que corre agregado al expediente original. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre pmo., a las 14 horas. Las actuaciones podrán consultarse en la Oficina de Licitaciones

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

e28 agosto s|pp. o|1567 v7 sepbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 121554. L. 925, llámase a licitación para la provisión de combustible con destino al Mercado de Haciendas y Mataderos Públicos. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

e28 agosto s|pp O|1564 v7 septb.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 14 horas, para la provisión y colocación de los escalones de granito del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficinas de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e3 sepbre. s|pp. o|1828 v9 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de la calle Homero de Rivadavia a Juan B. Alberdi, de acuerdo con el pligo de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e3 sepbre. s|pp. o|1831 v9 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de las barandas de hierro para las escaleras de los pabellones del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e3 sepbre. s|pp. o|1834 v9 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Septiembre venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de libros de fábrica e impresos en general, fórmulas, carátulas sobres, tarjetas, obleas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 25 de Septiembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v25 sepbre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Director.

v28 sepbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: **Almacén, Carne, Leche, Frutas y Legumbres, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad y** otros de consumo, etc., destinados al **Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.**

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Agosto 6 de 1925. — El Médico Director.

v4 septiembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo "00" para la elaboración de pan, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pié, para consumo, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door. Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leña de quebracho colorado. Campana, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén: aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 30 de Septiembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, 29 de Agosto de 1925. — El Director.

Nómina general de artículos que comprende el segundo llamado de licitación pública.—

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas, partidas.
12.000 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada perlada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 kilos de grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
vases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
300 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso Chubut o similar, para postre.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
3.000 sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos, peso vivo, o aproximado (2,920 aves).
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos peso vivo o aproximado (8,760 aves).
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos o criollos. de 450 kilos, de peso vivo o aproximado (1460 animales).

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, (2.630 bolsas).
261.100 kilos harina de trigo dos ceros, (3|730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 30 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

36 agujas para colchonero.
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
Entretelas para forros.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
400 piezas iniciales bordadas sobre brin, hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
10 tijeras para peluquero.
300 toallas de hilo.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.

20 kilos aceite hígado de bacalao.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
150 gramos ácido láctico puro.
200 gramos ácido tímico.
5 kilos alcanfor en panes.
3 cajas amilo nítrito, en cajas de 20 ampollas.
200 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
200 gramos belladona hojas polvo.
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
2 kilos coca hojas.
50 gramos collargol.
300 gramos creogenina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escopolamina colhidrato.
300 gramos etilo cloruro.
100 gramos extracto acuoso de opio.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
1 kilo jabón en polvo.
500 pastillas jabón glicerina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
250 gramos Luminal sódico.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30. 45 y 60 centígramos.
100 gramos opio polvo.
4.800 litros oxígeno medicinal.
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
5 kilos potasio carbonato.
500 gramos potasio nitrato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
1 Probeta de vidrio de 90 c. c.
1 Probeta de vidrio de 200 c. c.
100 gramos Escila polvo.
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
15 kilos sodio bicarbonato.
25 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio salicilato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón. surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 tarros lata para pomada de 30 c. c.
50 tarros lata para pomada de 60 c. c.
50 tarros lata para pomada de 100 c. c.
50 tarros lata para pomada de 250 c. c.
50 tarros lata para pomada de 500 c. c.
50 tarros lata para pomada de 1000 c. c.
50 tarros lata para pomada de 2000 c. c.
40 tarros porcelana de 150 c. c.
40 tarros de porcelana de 200 c. c.
250 gramos tiroidina.
1.500 gramos veronal.

Artículos para lavado.—

200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azul.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia lacanda.
100 gramos esencia neroli.
5.000 kilos resina "H".
3.000 kilos soda cáustica.

Materiales y útiles de talleres—

1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.
25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12".
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa.
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
12 bujías para filtro Chamberlain.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2".
30 metros caño hierro galv. de 3|4".
100 metros caño hierro galv. de 1".
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2".
25 metros caño hierro galv. de 2".
40 metros caño Mannesmann de 3|4".
25 metros caño Mannesmann de 1".
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4".
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2".
15 metros caño Mannesmann de 2".
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2".
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2" por 18".
150 metros cedro de 1|2" por 16".

20 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir puertas.
20 cerraduras embutir placards.
36 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3/4''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1''.
8 paquetes clavos con cabeza de 2''.
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1/2''.
24 codos hierro galv. de 3/4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
8 codos hierro galv. de 1 1/2''.
[illegible] codos hierro galv. de 2''.
[illegible] cojinetes para vagoneta (con grasa).
[illegible] kilos cok (fragua).
[illegible] metros cordón flexible para teléfonos.
100 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 [illegible].
3 cordones para [illegible] teléfono.
300 litros creolina.
3 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3/4''.
24 cuplas bronce de 1/2''.
36 cuplas bronce de 3/4''.
10 cuplas bronce de 1''.
8 cuplas de hierro galv. de 1/2''.
[illegible] cuplas de hierro galv. de 3/4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
20 cuplas de hierro galv. de 2''.
3 curvas [illegible] de 3''.
10 [illegible]
[illegible]
200 kilos hierro planchuela de 1 1/2'' por 1/4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1/2'' por 3/8''.

1.000 kilos hierro planchuela de 1/4'' por 1 3/4''.
250 kilos hierro planchuela de 1/2 por 2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1/2 por 3/8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1/8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, de 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1/4''.
25 inodoros de loza.
246 hojas para cortar metales.
200 lámparas 110 v. de 16 bujías.
500 lámparas 110 v. de 50 bujías.
500 lámparas 110 v. de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interruptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1/2'' por 16''.
72 limas de carpintero.
20 limas para zapateros.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
50 limas triángulo, surtidas.
30 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, [illegible] de 3/4''.
[illegible]
20 mármoles para mesa, de 130 por 70, por 3 centímetros.
12 mechas para alfajías.
2 metros de [illegible].
10 metros de madera, [illegible].
100 kilos minio en polvo.
[illegible]
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para [illegible].
[illegible]
250 hojas papel lija esmeril, números 0, 1 y 2.
100 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
[illegible]
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, [illegible].
[illegible] pilas eléctricas [illegible].
500 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
600 metros lineales pino tea de 1'' por 4''.
[illegible] metros lineales pino tea 1'' por 6'', machihembrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
[illegible]
800 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.
100 metros lineales pino spruce de 3'' por 3''.
[illegible] metros piolín de algodón.
10 roldanas de porcelana para instalación eléctrica.

100 pitones de hierro, surtidos.
20 placas Laffite.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (para rayos).
100 rosetas para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
5 resistencias para estufas.
500 kilos ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
8 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
60 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1/2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3/4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
6 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1/2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3/4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
8 tes de hierro galvanizado de 1 3/4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1 1/2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3/4''x1/2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1/2''x1''.
22 tes de hierro galvanizado de 1 1/2''x1/2''.
50 tes para caño de instalación eléctrica.
[illegible]
20 paquetes tornillos para madera 25-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-25.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
12 tubos vidrio para nivel caldera.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1/2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 3/4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
[illegible]
20 vasos porosos pipetas Leclanché.
[illegible]
20 vidrios dobles de 60x24.
100 kilos yeso en polvo.
150 zinc para pilas telefónicas.

Bazar—
12 azucareros enlozados.
30 baldes de zinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 bañaderas de alambre.
8 boquillas pico Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de aluminio, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
8 cafeteras enlozadas (indicar medida).
25 cajones de cinc para desperdicios.
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores Primus.
2 coladores niquelados para té.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas para agua o vino.
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
[illegible] cucharas de hierro para sopa.
8 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
12 cuchillos para cocina.
[illegible]
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para Primus.
36 vasos de vidrio de 250 gramos.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Útiles de Escritorio—
6 frascos aceite p/máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.

120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir, color violeta.

36 libros copiadores, tamaño oficio papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1a hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2a hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas amortización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
5000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. ción s|modelo No. 63.

30000 fórmulas impresos recibo de sueldos s|modelo 23.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.

60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Kenor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada: de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.

5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29. s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1)
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1)
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 150 folios dobles de 565 de alto por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1.
Libros de contabilidad en juego de 37 ancho por 50 alto, borrador de 200 folios; diario de 580 a 600 folios; Caja de 95 a 100 folios; en folios dobles; Mayor de 580 a 600 folios, con Debe y Haber en la misma hoja.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cent.
100 hojas papel carbónico doble faz tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos papel para embalar, colores gris o madera.
3.000 hojas papel para máquinas.
5.000 hojas papel multicopy, para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní, liso, en cuadernillo.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrados "Inventario" s|modelo No. 99.
3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.

2 cajas plumas Perry "3.." negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Semillas—
2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
3.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo bróculi violeta.
1 kilo bróculi blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas larga.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Roca.
3 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pie corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia
3 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas [illegible] dulce.
100 kilos habas enana.
50 kilos habas de Sevilla.

500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo peregil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.
200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnun bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Corenichón de París.
1 kilo pepino Cornichón de París.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Basano.
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada oscura temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico.
1 kilo repollo quintal de Auvernia.
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomate Trophi.
500 gramos tomate amarillo de Italia
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
3 kilos zapallo angola.
2 kilos zapallo amarillo cuello doble.
5 kilos zapallo petirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos crisantemus.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcizos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—
2 rollos alambre negro para enfardar.
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado, 15 |17..
50 azadas con cabo.
12 anteojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquilas de 3 dientes.
6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
2 lazos de cuero crudo.
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17''.
38 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2'' por 2''.

El Director.

v30 septb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 15 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión de un ascensor a instalarse en la Casa de Expósitos; por datos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v10 sepbre

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Septiembre pmo., a las 15 horas, para la construcción del pabellón A. y M. Gómez, en el hospital de Niños, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 septiembre

Llámase a licitación para el 9 de Septiembre de 1925, a las 15, y 15 y 15, para la provisión de artículos de almacén, azúcar, café, te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 9 septiembre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto 8 de 1925

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, 15 y 15 horas y 15 y 30 horas, para las provisiones de pan, papas y leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, establecidos en Mar del Plata (F. C. S.) Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v14 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que las oficinas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda han menester para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del citado Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 septiembre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 3 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viérnes 25 de septiembre, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Municipal Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 15 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante, de m$l 22.990 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, — Berlín, — hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1925. — El Secretario.

v15 septb.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de máquinas estadísticas, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto, que podrá ser consultado en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Alfredo Lacidamo, Director General.

v. 4 sept.

Contaduría General

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, a efectos de la "Provisión y Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, 8o. piso, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata" hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Gerente General.

v21 sepbre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco, impresos y formularios que requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 4850 C. 925, de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Secretaría General de esa repartición (Calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Viernes 11 de Septiembre de 1925, a la hora quince, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — C. Monteverde.

v11 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el 17 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. — Expediente 731-A-925.—

250 kilos de arvejas.
250 kilos de azúcar Refinería Argentina.
500 kilos de azúcar tucumana, de 1a.
800 kilos de azúcar tucumana de 2a.
300 kilos de arroz Carolina.
1.500 kilos de arroz Bremen.
150 kilos neto de aceite de oliva de 1a., marcas Sasso, Ragazio, Bau, Olivone o Ravenagera.
100 kilos neto de aceite de oliva de 2a.
10 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo, en grano y tostado.
150 kilos de café Brasil de 1a., en grano y tostado.
150 kilos de café Brasil de 2a., en grano y tostado.
150 kilos de cebollas de cabeza, blancas.
50 kilos de dulce de membrillo, peso neto.
100 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas frescas de estación.
300 kilos de garbanzos sanos.
500 kilos de harina de maíz.
300 kilos de lentejas chilenas.
15.000 litros de leche fresca en densidad y grasa lure.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotes, grandes y blancas, no menos de 100 gramos cada pieza.
10 kilos de pimienta negra.
40 kilos neto de pimentón colorado de 1a., dulce.
300 kilos de porotos caballeros.
50 kilos de queso de Goya.
3.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
50 kilos de tabaco Pebete fina tipo alemán.
150 kilos de tocino gordo.
15 kilos de té Pekoe.
75 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas, surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

El Secretario.

v7 septb.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. — Expediente 741-A-925.—

100 litros de acaroína.
90 litros de aceite de linaza cocido.
30 bolsas de aserrín blanco.
90 litros de alcohol desnaturalizado.
90 litros de aceite Valvoline especial, debado, en latas de 18 litros.
25 litros de ácido muriático.
200 kilos de estopa blanca.
100 panes de jabón zapolio.
100 paños para copiadores, tamaño oficio.
150 hojas de papel de lija No. 1.
150 hojas de papel de lija No. 1 1|2.
150 hojas de papel de lija No. 2.
150 hojas de papel de lija No. 3.
45 kilos de pintura blanca Pajarito.
45 kilos de pintura colorada Pajarito.
45 kilos de pintura amarilla Pajarito.
100 hojas de papel esmeril No. 1 1|2.
100 hojas de papel esmeril No. 2.
100 hojas de papel esmeril No. 3.
150 kilos de potasa blanca, en piedritas.
20 litros de tinta azul negra, en frascos de 1|2 litro c|u.
50 trapos para piso, de buena calidad.
200 kilos de trapos blancos, especiales.
40 pares de zuecos Nos. 40, 41 y 42.
700 kilos de jabón amarillo Petro.
100 kilos de jabón negro.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, hachada.
5.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
100 impermeables para copiadores, tamaño oficio.
500 baldosas coloradas Marsella de 0.20x0.20.
1.500 ladrillos de cal especiales.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
4 bolsas de cemento portland, marca apolado de 15 kilos c|u.
10 metros barras de acero Becker para cerraderos de 0.030x0.010.
500 metros de cordón flexible de 1mm y 500 volts.
20 kilos de alambre forrado trenza y goma 05.
25 kilos de cinta aisladora negra especial.
5 kilos de alambre de cromo y níquel para estufa de 0.40.
100 llaves de l... "Ear" de 5 a 6 amperes.
100 tapones de rosca Mignon de 2 a 5 amperes.
20 tomacorrientes de 5 amperes completos intercambia...
2 clavijas de llamada para el conmutador No. 3361 largo 0.90 cada una.
50 portalámparas sin llave.
1 kilo de alambre de plata de 60 amperes.
1 kilo de alambre de plata de 40 amperes.
1 kilo de alambre de plata de 20 amperes.
1.000 aisladores de madera para cablecillo, ...
100 aisladores de porcelana para ...
500 aisladores porcelana, de porcelana a 2 hilos.
10 paquetes tornillos cabeza chata, para madera 20 [illegible].
20 ... con base y llave.
100 metros de caño de plomo de 13 mm. para agua.
90 kilos de masilla blanca.
30 kilos de clavos sin cabeza, de 19 milímetros.
144 hojas de carpintero.
30 kilos de clavos con cabeza de 0.025.
30 kilos de clavos con cabeza de 0.050.
30 kilos de clavos sin cabeza de 0.038
30 kilos de clavos sin cabeza de 0.050
10 gruesas de tornillos cabeza chata, 22|30.
10 gruesas de tornillos cabeza chata, 22|25.
10 gruesas de tornillos cabeza redonda, 24|15.
10 gruesas de tornillos cabeza redonda, 20|15.
1.250 kilos de carbón de fragua inglés.
10 kilos de semillas Lang Grass.
10 kilos de semillas Poa Pratensis.
30 frascos de cianuro de potasio.
30 tarros de ingredientes hormiguicidas.
2 trajes encerados para quinteros.
24 docenas de sierritas para máquinas de serruchar chapas.
24 docenas de placas Imperial, etiqueta verde, de 9 x 12.
24 paquetes de papel Ilford P. O. P., de 9 x 12.
12 placas radiográficas de 30 x 30.
12 placas radiográficas de 24 x 30.
500 gramos de alumbre de cromo.
1.000 gramos de alumbre puro en polvo.
500 gramos de amoníaco puro.
10 gramos de citrato de hierro amoniacal (Bruno).
2 litros de colodion normal al 2 o|o.
100 gramos de ferrocianuro de potasa (prusiato rojo).
100 gramos de hidroquinona.
60 gramos de metol Kauff.
10 litros de alcohol puro.
100 gramos de permanganato de potasa.
500 gramos de sulfidrato de amonio.
500 gramos de trementina de Venecia.
100 gramos de iodo metálico.
25 gramos de ioduro de amonio.
50 gramos de ioduro de Cadmio.
25 gramos de bromuro de amonio.
2 litros de ácido pírico puro.
300 gramos de ioduro de potasio.
1 plancha de cinc para grabados.
12 frascos grandes de tinta china marca Pelikan de Günther y Wagner.
1 docena de lápices de retoque (para negativo) Hardmuth o Castells, mercado H. B.

El Secretario.

v7 septb.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, con destino a los penados de este Establecimiento. Exp. 629-A-925.

4.500 metros de brin rayado azul y amarillo, de 1.52 de ancho.
300 metros de lienzo para forros.
25 gruesas de botones de hueso negro o coco, de 0.020.
20 gruesas de botones de hueso negro o coco, de 0.012.
3 gruesas de broches para pantalones.
8 gruesas de hebillas para pantalones.
1.000 pares de broches para cuellos de blusas.
200 carreteles de hilo negro No. 50, de 500 yardas.

El Secretario.

v7 septb.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. Expediente 1145-T-925.

60.000 kilos de harina Triple Cero.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, tipo panadería.

El Secretario.

v7 septb.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa. — Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I° 378; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6203; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Álvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, P. Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y dónde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verdura, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Las propuestas deben firmar y sellar sus proponentes, subscribiendo el pliego de condiciones, y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1° de Septiembre.

v1° octubre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 10 del corriente mes de Septiembre a las 15 h. para la provisión al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Octubre (con opción a prorrogarse por igual período, durante Noviembre y Diciembre).

Diariamente.—

8 docenas huevos frescos.
7 pollos grandes, gordos y sanos.

Mensualmente.—

60 kilos aceite de oliva Rou.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
300 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
700 kilos azúcar Tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año.
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos Victoria.
2 kilos frutas secas, surtidas.
60 kilos garbanzos Sanos.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas reina de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
50 kilos porotos caballeros.
50 kilos porotos de manteca.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyère.
5 kilos queso Parmesano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
30 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos té Ceylan.
25 paquetes velas esteárica.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.

Mensualmente.—

40 kilos café Caracolillo de 1a., grano tostado.
120 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.

Mensualmente.—

4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda, fresca, despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente.—

2.160 kilos carbón vegetal, ... de 1a.

7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente.—
1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente.—
2.000 piezas fruta de la estación.

Mensualmente—
6 litros aceite de ricino.
1 litro agua de azahar.
4 litros trementina.
4 kilos ácido bórico.
4 litros agua oxigenada.
1 kilo alcanfor en cuadritos.
6 litros alcohol rectificado.
500 gramos aspirina.
5 kilos azufre en barras.
1 litro bálsamo tranquilo.
200 gramos bismuto subnitrato.
100 gramos cafeína.
1 caja cafeína (ampollas).
1 kilo coca (hojas).
4 litros creolina.
2 litros glicerina.
200 gramos ictiol.
6 kilos lino (semilla).
200 gramos láudano Sidhenam.
3 kilos magnesia calcinada.
1 kilo magnesia carbonato.
1 kilo citrato de magnesia.
3 kilos malva (hojas).
100 gramos potasio bromuro.
200 gramos quinina sulfato.
6 cajas sinapismos Rigollot.
4 kilos sodio bicarbonato.
4 kilos tilo (flores).
3 kilos enebro (buena clase).
1 kilo salvia.
2 kilos anís en grano.
2 kilos vaselina blanca.
50 gramos óxido de cinc.
3 kilos algodón hidrófilo.
50 cajas de cartón, surtidas.
2 cajas de gasa.
6 cajas de obleas No. 0 y 1.
4 termómetros.

Mensualmente.—
2.000 kilos papas grandes, limpias.
200 kilos batatas (buena clase).

Mensualmente—
70 kilos pescado fresco, corvina y pejerrey.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto I° 378, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — La Dirección.

v10 septb.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Materiales de construcción—
12 metros cúbicos de arena oriental de grano muy grueso.
50 barricas de 180 kilogramos c|u de cemento "Portland" de marca aprobada.

Maderas—
50 metros lineales de tirantillos de tea de ms. 0,0762 x 0,0762 (3'' x 3''), cepillado.
25 metros cuadrados de tabla de pino Paraná de 3ra., de ms. 0,0254 x 0,305 (1'' x 12''), cepilladas.
20 metros lineales de tirantillos de pino Spruce elegido de ms. 0,0381 x 0,0762 (1 1|2'' x 3''), cepillados.
180 metros lineales de alfajía de pino de tea elegido de primera calidad, sin nudos de ms. 0,0381 x 0,0762 (1 1|2'' x 3''), cepillada.
6 tablones de pino de tea elegido de primera calidad de ms. 0,0381 x 0,2240 x 4,27 (1 1|2'' x 9'' x 14') cepillados.
26 tablas de pino de tea elegido de primera calidad, de ms. 0,0254 x 0,305 x 4,27 (1'' x 12'' x 14').

Hierro—
2.000 kilogramos de hierro redondo de m. 0,0254 (1'') de diámetro, en barras de 12 m. de largo.
32 barras de hierro ángulo de alas desiguales o sea de m. 0,02 x 0,04 o de 0,0254x0,0381 (1''x1 1|2'') de medida interior de ms. 4,70 de largo cada uno de m. 0.0047625 (3|16'') de espesor.
32 metros planchuela de hierro de m. 0,003175 x 0,0254 o (1|8'' x 1'').
32 metros planchuela de hierro de m. 0,0127 x 0,0047625.
2 metros planchuela de hierro de m. 0,0127 x 0,0381 (4|88 x 1 1|2).
6 metros planchuela de hierro de m. 0,0047265 x 0,0254 (1'' x 3|16).
1 chapa de hierro negro de m. 1.00 x 2.00 N° 24.
32 chapas de hierro negro de m. 0.70 x 1.90 N° 16.
1 rollo de alambre negro N° 14 de 40 kgrs.

Tejido de alambre—
90 metros lineales de tejido de alambre negro N° 14, de malla de ms. 0,1905 (3|4'') de m. 2.00 de altura.
40 metros lineales de tejido de alambre negro N° 14, de malla de ms. 0,01905 (3|4''), de m. 1.60 de altura.
72 metros lineales de tejido de alambre negro N° 8 de malla de ms. 0,0381 (1 1|2''), de ms. 2.10 de altura.

Ferretería—
3 hachuelas de albañil con cabo de madera.
3 martillos de albañil con cabo de madera.
4 cucharas de albañil de punta redonda de 28 cms. de largo, con virola.
2 palas de palear, de acero pulido, de cabo corto.
6 cortafierros octogonales de acero negro, de 40 cms., para albañil.
2 tijeras de cortar alambre con combinación, de 45 cms. de longitud.
2 pinzas de punta chata de 18 cms. de longitud con corte al costado.
2 pinzas con corte adelante, de 20 centímetros.
2 paletas francesas para yesero, de acero grueso, con cabo de madera, de 32 cms. de largo.
1 cinta métrica "Chesterman", de trama metálica de 50 ms.
2 niveles dobles de albañil, de madera dura de ms. 0,762 (30''), con plomada.
2 escuadras de hierro pulido para albañil, de ms. 1,00.
2 plomadas de hierro con hilo y con carretel de madera, para albañil.
1 plomada de bronce pulido de 350 grs., con hilo.
2 metros dobles de madera barnizada, con resorte y 10 varillas anchas y dos numeraciones.
4 canastos de hierro reforzado, para albañil.
4 baldes de hierro reforzado, para albañil.
2 carretillas tubulares.
1 madeja de piolín de algodón torcido para albañil.
5 kilos de remaches de hierro m. 0,0047625 x 0,0127 (3|16''x1|2'').
32 manijas de hierro pulido de baúl, de m. 0,10 de largo.
96 bisagras de hierro pulido reforzado de m. 0,04 de ala y ms. 0,10 de alto (1 1|2'' x 4'').
64 bisagras de hierro pulido reforzado de m. 0,01905 de ala y m. 0,0381 de alto (¾x 1 ½'').
32 juegos de piezas para cerraduras, (excéntrico, asiento y manchón), de bronce fundido, pulidas y ajustadas, según muestra.
14 paquetes de 144 tornillos 22 x 30, cabeza chata, para madera.
1 paquete de 144 tornillos 22 x 40, cabeza chata, para madera.
1 paquete de 144 tornillos 22 x 13, cabeza chata, para madera.
20 paquetes de puntas de París de 5''.
1 metro cuadrado de tela metálica de alambre N° 24, galvanizado.

La licitación se llevará a cabo el día 8 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar a cada propuesta, un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Director.

v8 sepbr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a concurso hasta el 3 de Octubre de 1925, a todos los médicos de nacionalidad argentina que deseen optar al cargo de Médico Inspector y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar. Datos en la misma (Santa Fe 2205), de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v3 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo, Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 septb.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Llámase a licitación pública hasta el 2 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la escuela No. 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General

v-2 octubre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales

Se comunica a los interesados, que habiendo sido modificado el pliego de condiciones para la licitación pública que se efectuará el día 14 del corriente, está a disposición de los mismos, el nuevo pliego y la nueva planilla de artículos, en la División Compras, de 13 a 18 horas, calle Pozos No. 1685.

v14 septb.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para **el** día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta al pliego de condiciones y que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil, de 12 1|2 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Saracho, Mayor, Jefe Div. Compras.

v14 septb.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo venidero **para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:**

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de reparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 sepbr.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón de baños y w. c. para tropa, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuánto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autoriza-

ción por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado, de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) o|o por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se firmará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra, será 300 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en una multa de $ 300 moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuándo se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes, al establecer sus precios, tendrán en cuenta las dos variantes siguientes:

1o. Precio por el conjunto de lo proyectado, incluyendo todas las instalaciones.

2o. Precio por el conjunto, pero excluyendo las instalaciones de calefacción, alumbrado eléctrico y pararrayos.

v1o. octb.

Bases de licitación

Art. 1o. — Hasta el día 28 de septiembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adjudicación por contrato de "ajuste alzado", de un galpón para depósito de minas a construirse en la Base Naval de Río de la Plata. — A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. — Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40o. de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato.

Se reservará un diez por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepcin definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. — La recepción definitiva tendrá lugar seis meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10o. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11o. — Las propuestas deberán especificar sus precios en la siguiente forma:

1) Precio por el Galpón depósito completo, incluyendo puente grúa rodante, cables, rieles y vigas para soportes de rieles.

2) Precio del Galpón si nel puente grúa y accesorios.

v-28 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de solados de mosaicos en los corredores del Departamento Central de Policía. Planos, pliego de condiciones y bases de licitación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 387.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925

v9 septiembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado la ejecución de obras ampliatorias y de reparación en el edificio de la Escuela Normal No. 7 de la Capital. Planos y pliegos de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925.

o|5707 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la construcción de las fundaciones del nuevo edificio para la Escuela Normal de Santa Fe. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1925.

o|5705 v29 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 2000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito en Tucumán, hasta el día 12 de Septiembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día diez y siete de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v16 sepb e.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Morón a Lobos (Sección Km. O. a Km. 1800) provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. —

v-15 septiembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de 25.800 toneladas de piedra arenisca y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Agosto 11 de 1925. — El Inspector General.

o|5707 v13 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de primera calidad, a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al Expediente O. C. 5199|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 6 (crisoles, ladrillos refractarios, aluminio, cobre en lingotes, plomo, antimonio, metal blanco, antifricción, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de 10 $ m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3229|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tranchas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el De-

partamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8007|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departameno de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de materiales de clasificación No. 7 (mechas, cojinetes, fresas, terrajas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs., y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 8074|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, ambos a motor semi - diesel, para los Ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Enero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5709 v2 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas para la provisión de los materiales de la clasificación No. 19, (fierro galvanizado, en chapas, liso y canaleta, cinc liso y latas en hojas), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3153|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 septb.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán, de mts. 0.12x0.24x 2.00.

El expediente respectivo lleva el número 6040|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 septb.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de balastaje, entieladura, línea telegráfica y alambrados en la línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.

v.21 sept.

Llámase a licitación para los trabajos de montaje y pintura de dos tramos de 30,00 metros en el puente Río Castellanos (Km. 1062 - 034,50 C. 12) y un tramo de 20,00 metros en el puente Río Zanja Matorras (Km. 1066 - 218 C. 12) de la línea de Metán a Barranqueras.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle San José 180, hasta el día 8 de Septiembre de 1925.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925 a las 15 horas. — La Administración.

v8 septiembre

Expediente O. C. 3310|25.

Llámase a licitación para el 13 de Octubre entrante a las 14,30 horas, para el suministro de cuarenta (40) cambios de vía completos, fabricados con rieles de 17.36 kgs. por metro, trocha decauville, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán ser consultados y adquiridos, en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, calle San José No. 180. (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí en el sector Km. 448:750 a Km. 553.260.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 29 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José N°. 180, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v-5 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 sepbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Luis Baldomero Ferreyra, ex-Jefe de la oficina Papín, Distrito 3o. dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de dicho término ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma, la cantidad de novecientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 931,42 m|n) importe de los déficits dejado por el nombrado mientras desempeñaba las funciones de jefe de aquélla oficina y para que reponga sellos por valor de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 40 m|n), por fojas actuadas en el expediente respectivo, bajo apercibimiento de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 25 agosto s|p.p. 223-v- 4 septiembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes a los Exp.... que deben presentarse a proceder a su retiro dentro del término de 5 días, a contar de la presente publicación.

En su defecto, la Aduana procederá conforme a lo dispuesto en el art. 309.

Exp. 111|925 o 1961 A o 1058 R o 169 R

Marca M M V L, C. Rivadavia, sin número, 1 cajón, vapor Motrico, paquete 514, fecha de entrada Febrero 3|923.

Exp. 112|925 o 1059 R o 170 R o 1962 A

Marca C P, sin número, 1 barril, vapor A. Mendi, paquete 787, fecha de entrada Febrero 20|923.

Exp. 113|925 o 183 R o 1060 R o 1963 A

Marca J L, número 6|12, 7 cajones, vapor Dupleix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11|923.

Marca J L,, número 1|5, 5 cajones, vapor Dupleix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11|923.

Marca B B J B, en triángulo H, S C, número 907 8|19, 12 cajones, vapor Dupleix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11|923.

Marca J G, en triángulo B H, número 27, 1 cajón, vapor Dupleix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11|923.

Marca F R C, número 1, 1 cajón, vapor Bauheur, paquete 827, fecha de entrada Febrero 23|923.

Marca E S, número 525|9, 5 cajones, vapor Poseidra, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 15|923.

Exp. 115|925 o 1062 R o 172 R o 1965 A

Marca Pontón J S, sin número, 38 atados, vapor W. Wold, paquete 25, fecha de entrada Septiembre 19|922.

Marca J. S., Punta Azul, sin número, 27 barras, vapor W. Wold, paquete 3425, fecha de entrada Spbr. 19|922.

Marca Ford, número 4012, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 844, fecha de entrada Febrero 24|923.

Exp. 114|925 o 1061 R o 171 R o 1964 A

Marca W. S., número 1|5, 5 cajones, vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Mayo 5|923.

Marca Z. Herieger, sin número, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 1401, fecha de entrada Abril 13|923.

Marca C J R, sin número, 1 cajón, vapor K. Margarita, paquete 1540, fecha de entrada Abril 3|923.

Marca F M, número 81|6, 6 fardos, vapor Pacific, paquete 1861, fecha de entrada Mayo 4|923.

Exp. 120|925 o 1077 R o 177 R o 1982 A

Marca M J, número 1878, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 1455, fecha de entrada Abril 8|923.

Marca A F P, número 50, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 1455, fecha de entrada Abril 8|923.

Marca A P, número 1601|04, 4 cajones, vapor Princio, paquete 1667, fecha de entrada Abril 21|923.

Exp. 121|923 o 1078 R o 184 R o 1983 A

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor Aviso, paquete 1704, fecha de entrada Abril 27|923.

Exp. 122|925 o 1079 R o 185 R o 1984 A

Marca S A, número 73|4, 2 baúles, vapor Re de Italia, paquete 1513, fecha de entrada Abril 11|923.

Marca S A, número 75, 1 fardo, vapor Re de Italia, paquete 1513, fecha de entrada Abril 11|923.

Marca F F, número 164|67, 4 cajones, vapor Belvedere, paquete 1600, fecha de entrada Abril 17|23.

Marca Trinidad García, número 1, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 1717, fecha de entrada Abril 24|923.

El Jefe.

v5 sepbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería que a continuación se menciona y correspondiente al Expte. No. 115|925 o 1076 R. o 176 R. o 1981 A., que deben presentarse para su retiro dentro del término de 5 días, a contar de la publicación del presente. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas:

Marca Ford, número 1, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 4523, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca F H C B S, número 27, 1 cajón, vapor P. América, paquete 789, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca E D, número 1|10, 10 cajones, vapor P. América, paquete 1616, fecha de entrada Abril 18|923.

Marca C. J. Thompson, sin número, 1 paquete, vapor P. América, paquete 1616, fecha de entrada Abril 18|923.

Marca H C E 315, número 25, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1616, fecha de entrada Abril 18|923.

Marca Jaime Traumont, número 1|4, 4 cajones, vapor P. América, paquete 1616, fecha de entrada Abril 18|923.

El Jefe.

v5 sepbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezada que a continuación se detalla y correspondiente al Expte. 110|925 o 1960 A. o 1057 R. o 168 R., que si dentro del término de 5 días, a contar de esta publicación no proceden a su retiro, la Aduana procederá conforme a lo establecido en el Art. 309.

Marca Kutroff, sin número, 264 bolsas, vapor Gansterland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13|922.

Marca B N, A B C, número 1|3, 3 cajones vapor Salvatore, paquete 484, fecha de entrada Febrero 1|923.

Marca La Fontaine, sin número, 20 cajones, vapor Salvatore, paquete 484, fecha de entrada Febrero 1|923.

Marca W. P. W., número 247, 1 fardo, vapor Patagonia, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11|923.

Marca R, A R, número 1035|7, 3 cajones, vapor Isseldijk, paquete 1619, fecha entrada Abril 18|923.

Marca H K S, número 187, 1 cajón, vapor Isseldik, paquete 1619, fecha de entrada Abril 18|923.

Marca M C, número 1001, 1 cajón, vapor Isseldik, paquete 1916, fecha de entrada Abril 19|923.

El Jefe.

v5 sepbr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Massuriana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Madruga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Venier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidenthe de que fué víctima el obrero don José Cordeiros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sara Díaz de Cobos, por sí y su hijo menor Julio César Cobos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Julio Eduardo Cobos Daract.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Batallanes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pearistegui (o Piarrestegui), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Panchen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonilla Caraballo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferrer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El Secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervastri Zambrinidis de Schistitu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Angela Carrizo de Acuña, por sí y sus hijos menores Angela del Carmen, Lucrecio Luis Adolfo René, Adolfina Noemí y Ezequiel Umberto Acuña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Adolfo Emilio Acuña.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Motta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada Rosa Cendra, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Jorge S. Maier, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente a este Juzgado Federal, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan margen a esta ejecución: "Ministerio de Agricultura de la Nación c|Jorge S. Maier, por cobro de pesos", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas si no compareciere.

Paraná, Agosto 7 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2260 v10 sepbr.

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado Blas Cravero en la persona de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla".

Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María V. Rosas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se hace saber a Moisés Garnasky, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Asmed Anse, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Raffo y Antonio López para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección No 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Leffler, Angela Segades, María Luisa Berelli de Barteletti, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti. José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guialuris, Adela Bernini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.

E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno, sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juan B. Alberdi, No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudadas, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2266-v-10 sept.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleñda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felicita Tarladini, o Felicita Leporini de Tarlarini, o Felicita Tarlarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tarlarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.

E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pechersky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2264 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No. 777, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2265 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Celedonio Muñoz Vallejo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos María Rodríguez acusada de hurto, Juan Prado, acusado de estafa y Jesús Juan Taboada, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina Viel, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2267-v-10 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada, Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 2201- v- sbre 15.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a Raúl Marambio Catán, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Pujol, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ramírez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Vicente Fitipaldi, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

e20 agosto s|pp. 2211 v2 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2212-v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Bruno, Ignacio Reincso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Adam Müller (hijo), vecino que fué de Estación Ramírez, de los FF. CC. de E. R., para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2274 — Sep. 10.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se le hace saber a don Severo Martínez, vecino que fué del Distrito Alcaraz, Departamento La Paz, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, noviembre 19 de 1919.—... el Juzgado de conformidad a lo que prescribe el art. 268 de la ley de procedimientos federales, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución, con costas al demandado. — E. R. Fierro".

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2275 — sep. 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Jarnar**, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Pallons o Paillous, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Carlos R. Larreta, (hijo), secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 No 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Jose Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925.
Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s/p.p. 2240 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Rabín Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.
David Uriburu, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2237 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Marín, secretario.
E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a José Köhn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-12 agosto s./p.p. 2251 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lloverar (hijo) por quiebra; José Rumo, por hurto; David Fernández. por quiebra; José Vendrell o Wendrell, por defraudación; Guillermo Horn, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes. si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires. Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.
e-12 agosto s./p.p. 2252 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Jacinto A. Malbran, secretario.
e- 12 agosto s/p.p. 2232 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Godoy, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2233 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Doughan, Gerardo Fernández y Ramiro N. Fernández, acusados de defraudación. para que dentro del término de **treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante**, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.— Miguel Jantus C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2231 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazani, Armando Ginefra y Nicolás Gandugia, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracin, secretario.
e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos. se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadin para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires. Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.
e. agosto 12 s/p.p. 2246 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Ñato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente. para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente. comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Agosto 1o de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.
Abelardo Ibáñez. secretario.
e agosto 12 s/p.p. 2247 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita se llama y emplaza a la prófugo Elvira de Griets, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Luis Barrenechea secretario.
e. agosto 12 s/p.p. 2248 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófugo María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Luis Barrenechea. secretario.
e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E-12 agosto—s/p.p. 2245-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.
e-11 agosto s/p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-11 agosto s p p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-11 agosto s/p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o María Reboule de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.
e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.
E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.
E- agosto 11 s/p.p. 2208 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-agosto 11 Nº 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arrieta, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.
E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
E. agosto 12- s/pp. 2226- v-sept 16.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Leónidas Carlos González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. agosto 25 —s|p.p. 2284 —v. sept. 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Gallatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
E. agosto 12- s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario
E. agosto 12- s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal número 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1º de la Ley 8.871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.
E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camoilli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
E. agosto 12- s/pp. 2255 v-sep. 16

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.— Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretario.
e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.
Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-12 agosto s p p. 2233 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.— Doctor Roberto Madero, Secretario.
e- agosto 11 s/p.p. 2198 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.
e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.
E-11 agosto—s/p.p. 2216-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Callupido, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.
e-12 agosto s/p p. 2241 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Jose Frambatti, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.
Francisco Santa Colona, secretario.
e-12 agosto s/p.p. 2239 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Natalio Singer, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2243-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Porras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2244-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guido Licem, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e-11 agos s./p.p. 2206 v-15 sepbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein, Pedro Pietranera y Julio Machado**, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15), con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 3.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Gaibisso.

Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepber.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schnaider, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2? de Julio de 1925 Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s./p.p. 2233 v-16 sepbre.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Musante o Mazutti, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marín, secretario.

E. agosto 11- s/pp. 2202 v-sep. 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Víctor Fogués**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario

E. agosto 25 — s/p.p. 2277—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Lucantis**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2278—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a **J. E. Pujol Rius**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco Zeberio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presenté, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 2.80 mts; manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts. de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N°. 10952 o 10652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1."

v-8 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitan de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General, por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43, sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-15 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.31 mts. y puntal 0,43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpinchero, jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 18 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts. manga 1.15 mts. y puntal 0.27 mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul. Con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925. — El Oficial 1o.

v-?? septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 91.782

"MOFITA"

Diciembre 27 de 1922. — Biscuitfabrick "De Lindeboom." Firma Wed. B. van Doesburg. — Para distinguir pastelería, bizcochos, galletas, galletitas, confitería y chocolatería, de la clase 22. (Substituída en Agosto 20 de 1925). — Aviso No. 9.018.

v. 5 septiembre.

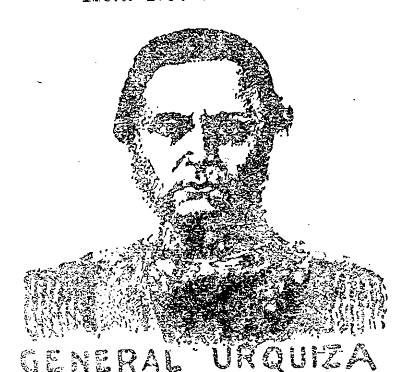
Acta No. 91.783

"FRUTINE".

Diciembre 27 de 1922. — Biscuitfabriek "De Lindeboom". Firma Wed B. van Doesburg. — Para distinguir pastelería, bizcochos, galletas, galletitas, confitería y chocolatería, de la clase 22. (Substituída en Agosto 20 de 1925). — Aviso No. 9.017.

v. 5 septiembre.

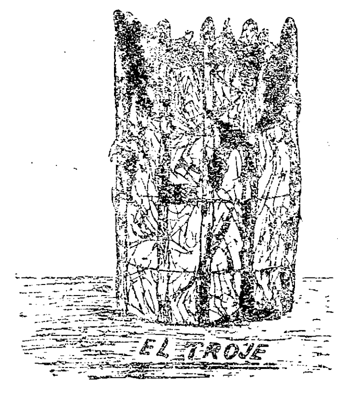
Acta No. 103.368



Octubre 8 de 1924. — Preguerman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Agosto 19 de 1925). — Aviso número 8.579.

v. 5 septiembre.

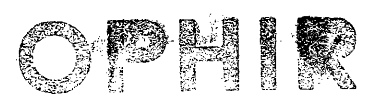
Acta No. 107.579



Junio 2 de 1925. — Ceferino Fiorani y Atilio Maculus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Modificada en Agosto 21 de 1925). — Aviso No. 9.039.

v. 5 septiembre.

Acta No. 108.728



Julio 29 de 1925. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Agosto 18 de 1925). — Aviso No. 8.935.

v. 5 septiembre.

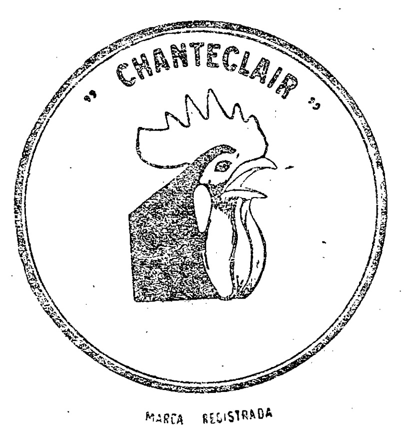
Acta No. 108.893

"SENTINEL"

Agosto 10 de 1925. — Lanusse y Saliner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Substituída en Agosto 24 de 1925). — Aviso No. 8.778.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.066



Agosto 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 8.917.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.067



Agosto 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.918.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.068



Agosto 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 8.919.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.069

"KACHITO"

Agosto 17 de 1925. — Enrique A. Ghersi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.920.

v. 5 septiembre.

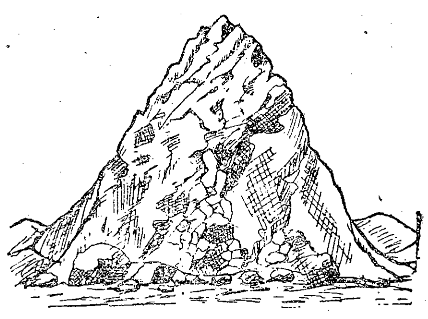
Acta No. 109.070

"KACHITO"

Agosto 17 de 1925. — Enrique A. Ghersi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.921.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.071



Agosto 17 de 1925. — Enrique A. Ghersi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.922.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.072



Agosto 17 de 1925. — Enrique A. Ghersi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.923.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.073



Agosto 17 de 1925. — Mauas Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.753.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.074

"FEMENIL"

Agosto 18 de 1925. — Adolfo Cúneo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.824.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.075

"BERN"

Agosto 18 de 1925. — José Núñez de Castro. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.940.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.076

"ICAS"

Agosto 18 de 1925. — José Núñez de Castro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.941.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.077



Agosto 18 de 1925. — "Longovica", Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir cemento portland artificial, de la clase 3. — Aviso No. 8.942.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.078



Agosto 18 de 1925. — Alfredo Blanco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.943.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.079

"CRINOFRICTO"

Agosto 18 de 1925. — Leopoldo Clemente Hillman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.944.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.080

"LA MODA"

Agosto 18 de 1925. — Kummer, Upmann y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.945.

v. 5 septiembre.

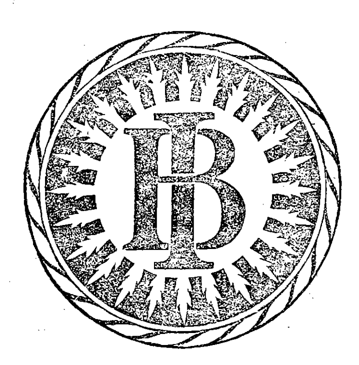
Acta No. 109.081

HELSBY

Agosto 18 de 1925. — British Insulated y Helsby Cables Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.946.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.082



Agosto 18 de 1925. — British Insulated y Helsby Cables Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.947.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.083

PRESCOT

Agosto 18 de 1925. — British Insulated y Helsby Cables Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.948.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.084

BELDAM'S

Agosto 18 de 1925. — Beldam Packing y Rubber Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.949.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.085



Agosto 18 de 1925. — August Seelis. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.950.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.086

"LORD"

Agosto 18 de 1925. — August Seelis. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.958.

v. 5 septiembre.

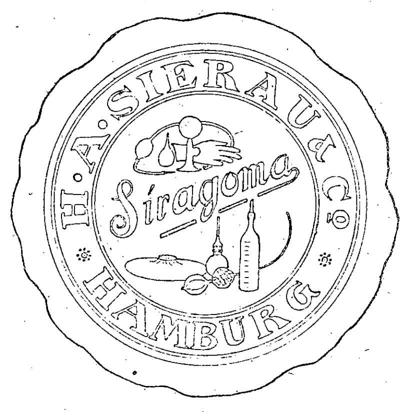
Acta No. 109.089

"NAPOSTA"

Agosto 18 de 1925. — Aurelio Radice. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.952.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.091



Agosto 18 de 1925. — H. A. Sierau y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, científicos y veterinarios, de goma, de la clase 6. — Aviso No. 8.933.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.092

Foto Unión Alemana
F. U. A.

Agosto 18 de 1925.—Alfredo Kraenzlein. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 8.934.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.093



Agosto 18 de 1925. — Emilio Pitzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18. — Aviso No. 8.929.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.094

"EMIL - FRIEDRICH"

Agosto 18 de 1925. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8.928.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.095

"CARL OTTO"

Agosto 18 de 1925. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8.926.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.096

"GUSTAV WILHELM"

Agosto 18 de 1925. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8.927.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.097

"MEAVIA"

Agosto 18 de 1925. — Manuel Campos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.930.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.098

"GOLD PLATE"

Agosto 18 de 1925. — Manuel Campos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.931.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.099

"ANTICOLANA"

Agosto 18 de 1925. — Catalina B. de Malusardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.924.

v. 5 septiembre.

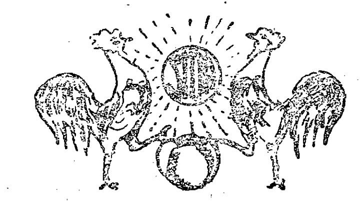
Acta No. 109.101



Agosto 18 de 1925. — Serrano Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.939.

v. 5 septiembre.

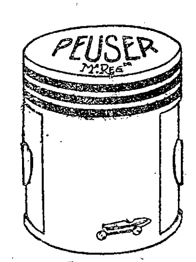
Acta No. 109.102



Agosto 18 de 1925. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.937.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.106



Agosto 18 de 1925. — Jorge E. Sicardi y Osvaldo Risso Peuser. — Para distinguir pistones y otros accesorios de automóviles y aeroplanos, de la clase 12. — Aviso No. 8.721.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.1..



Agosto 12 de 1925. — Christiani y Nielsen. — Para distinguir cemento, de la clase 3. —Aviso No. 8.752.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.108

"CURABLEN"

Agosto 18 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.955.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.109

"TOSANTIL"

Agosto 18 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.956.

v. 5 septiembre.

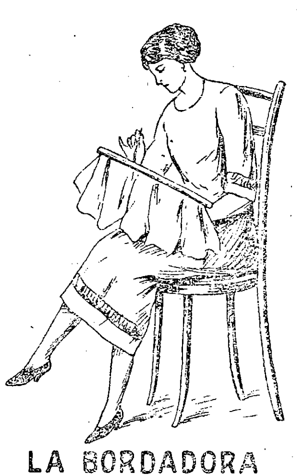
Acta No. 109.111



Agosto 18 de 1925. — Preguermann Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.581.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.112



LA BORDADORA

Agosto 18 de 1925. — Preguermann Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.580.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.113



Agosto 19 de 1925. — Samuel Hecker. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso número 8.935.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.114



Agosto 19 de 1925. — Ricardo Sáez Martín, sucesor de Vilaseco y Sáez Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.962.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.115



Agosto 19 de 1925. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.957.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.116



Agosto 19 de 1925. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.958.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.117



Agosto 19 de 1925. — Jornet Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.959.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.118



Agosto 19 de 1925. — Jornet Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.960.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.119



Agosto 19 de 1925. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.961.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.121

"BISARSEN"

Agosto 19 de 1925. — Rómulo Cella. — Para disnitguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.981.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.120



Agosto 19 de 1925. — Rafael Gentile Storino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.969.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.122

"EL CHAÑAR"

Agosto 19 de 1925. — Juan E. Gazzolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.963.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.123

"LA NUESTRA"

Agosto 19 de 1925. — Juan E. Gazzolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 8.964.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.124



Agosto 19 de 1925. — Sociedad Anónima "Prodotti Vit" — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 8.968.

v. 5 septiembre.

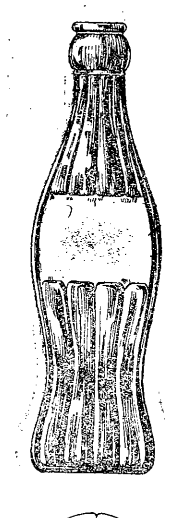
Acta No. 109.125

"KISMET"

Agosto 19 de 1925. — Sociedad Industrial de Papelería M. Orloff y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.985.

v. 5 septiembre.

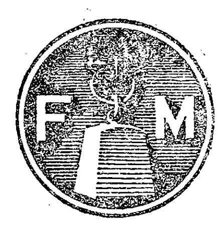
Acta No. 109.126



Agosto 20 de 1925. — Coca - Cola - Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, (envase). — Aviso No. 9001.

v. 5 septiembre.

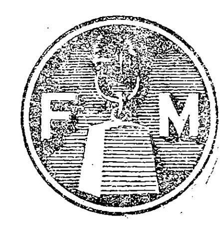
Acta No. 109.127



Agosto 20 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 8749.

v. 5 septiembre.

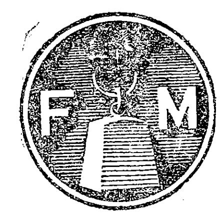
Acta No. 109.128



Agosto 20 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 8986.

v. 5 septiembre.

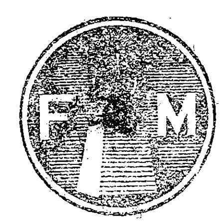
Acta No. 109.129



Agosto 20 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 8987.

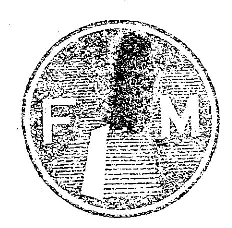
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.130



Agosto 20 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 8988.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.131



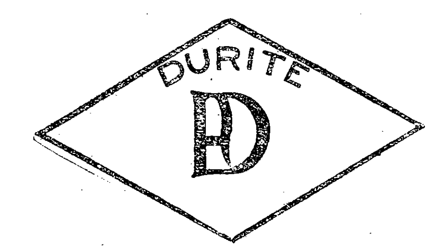
Agosto 20 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8989.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.134



Agosto 20 de 1925. — Octavio F. Bonduel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8996.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.135



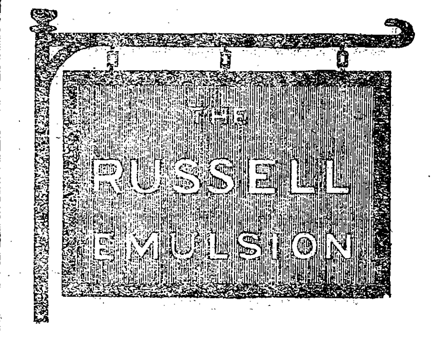
Agosto 20 de 1925. — Durite Asphalt Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8992.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.140

"ARAYOS"

Agosto 20 de 1925. — Coiduras y Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ...; de la clase 10. — Aviso No. 9002.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.136



Agosto 20 de 1925. — Standard Emulsion Company. — Para distinguir emulsiones para todos los casos de mala nutrición; de la clase 2. — Aviso No. 8993.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.137



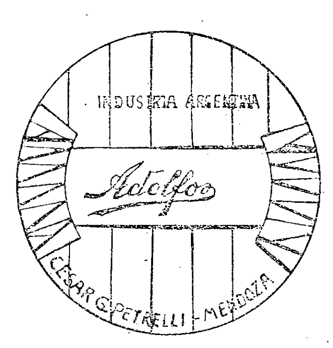
Agosto 20 de 1925. — Wickwire Spencer Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 8994.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.138



Agosto 20 de 1925. — American Wire Fabrics Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 8995.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.139



Agosto 20 de 1925. — César G. Petrelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 9003.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.146

"PRINCIPE ALFONSO"

Agosto 20 de 1925. — Bosch y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 9005.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.141

"ONENA"

Agosto 200 de 1925.—Vda. de M. García Gamborena y Navarro. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 9004.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.142.

"HISPANIA"

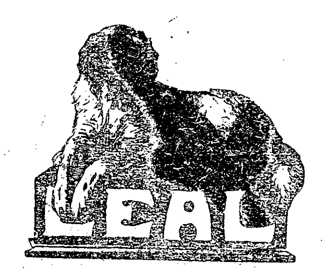
Agosto 20 de 1925. — Solari, Degano y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilетería; de la clase 16. — Aviso No. 9025.
v. 5 septiembre.

Acta Ni. 109.147

PRINCIPE DE ASTURIAS"

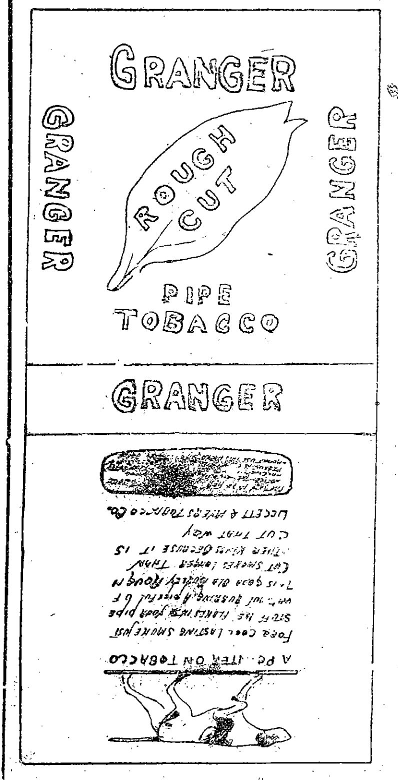
Agosto 20 de 1925. — Bosch y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 9006.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.148



Agosto 20 de 1925. — Esteban Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 9020.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.150



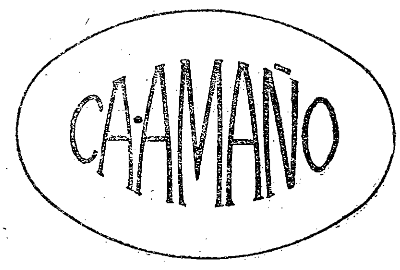
Agosto 20 de 1925. — Lewis, Farini ... — Para distinguir tabacos; de la clase 21. — Aviso No. 9028.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.153

"VETERAN"

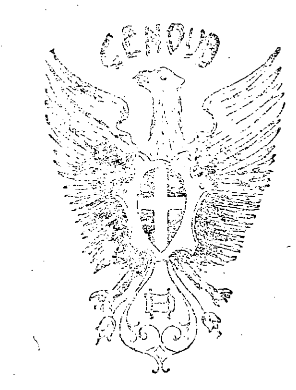
Agosto 20 de 1925. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos harinas. — Aviso No. 9016.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.155



Agosto 20 de 1925. — José S. Caamaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 9014.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.157



Agosto 20 de 1925. — Dianda Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 9010.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.158



Agosto 20 de 1925. — Dianda Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 9013.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.159



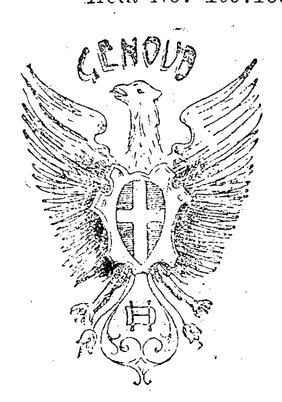
Agosto 20 de 1925. — Dianda Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 9012.
v. 5 septiembre.

Acta No. 109.162

SWEET MAY

Agosto 20 de 1925. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 9007.
v. 5 septiembre.

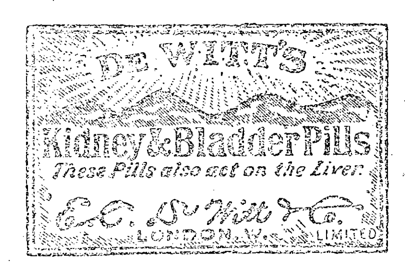
Acta No. 109.160



Agosto 20 de 1925. — Dianda Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 9011.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.164



Agosto 21 de 1925. — E. C. de Witt y Company, Ltd. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 8972.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.166

ALEMITE

Agosto 21 de 1925. — The Bassick Manufacturing Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8973.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.167

ALEMITE ZERK

Agosto 21 de 1925. — The Bassick Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8974.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.170



Agosto 21 de 1925. — Vicente Lauriente e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 9006.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.168

ESTRELLA

Agosto 21 de 1925. — Gebrüder Junghans, A. G. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 8977.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.169



Agosto 21 de 1925. — Elto Outboard Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8971.

v. 5 septiembre.

Acat No. 108.171



Agosto 21 de 1925. — Francisco Faccini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 8999.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109189



Agosto 21 de 1925. — Luis Salvadori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.717.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.190



Agosto 21 de 1925. — Luis Salvadori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.716.

v. 5 septiembre.

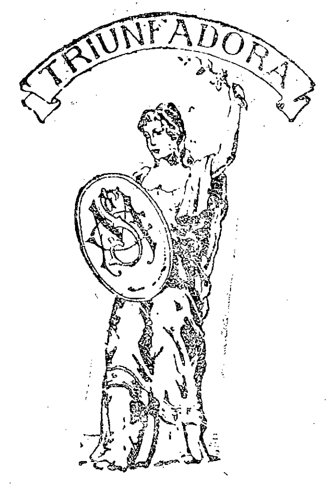
Acta No. 109.195

"VENCEDOR"

Agosto 21 de 1925.—Buffum y Brown. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso No. 9040.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.191



Agosto 21 de 1925. — L. Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 8.982.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.192



Agosto 21 de 1925. — L. Salvadori y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8983.

v. 5 septiembre.

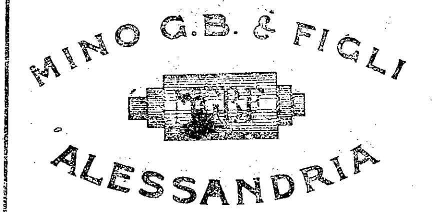
Acta No. 109.193



Agosto 21 de 1925. — Sociedad Anónima Mino G. B. e Figli. — Para distinguir máquinas industriales, partes de las mismas, accesorios y complementos para industria, de platería orfebrería, joyería y máquinas para la laminación de toda clase de metales, de la clase 5. — Aviso No. 8997.

v. 5 septiembre.

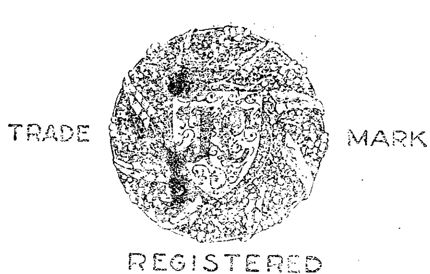
Acta No. 109.194



Agosto 21 de 1925. — Sociedad Anónima Mino G. B. e Figli. — Para distinguir máquinas industriales, partes de las mismas, accesorios y complementos para industria de platería, orfebrería, joyería y máquinas para la laminación de toda clase de metales, de la clase 5. — Aviso No. 8998.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.196



COTTON

Agosto 21 de 1925. — Pedro J. Bottacchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos ppara fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 9021.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.173

TRAGADORA

Agosto 21 de 1925. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 9051.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.174

CICLOIDEA

Agosto 21 de 1925. — Torcuato Di Tella — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 9053.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.178

SAPOLIO

Agosto 21 de 1925. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 9057.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.175

GLIDE

Agosto 21 de 1925. — The Goodyear Tire y Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 9052.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.201

"ELEKTROZON"

Agosto 21 de 1925. — Günther Weber. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 9044.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.181



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N. 9034.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.182



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 9030.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.183



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No 9031.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.199

GRUHLER

Agosto 21 de 1925. — Guillermo Gruhler. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 9042.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.200

"OMICRON"

Agosto 21 de 1925. — José María Camaño. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 9043.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.203

"LIBERIA"

Agosto 22 de 1925. — Santiago Strazza y Antonio Noceda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 9049.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.204

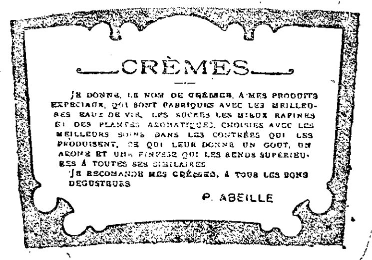


Agosto 22 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso No. 9059.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.205

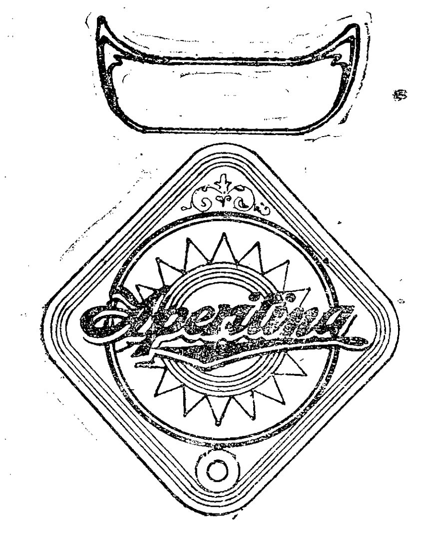




Agosto 22 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 23. — Aviso No. 9061.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.206



Agosto 22 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 9060.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.188



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 9.037.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.186



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 9035.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.187



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso.—Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, ppor su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 9.036.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.197



Agosto 21 de 1925. — Leoncio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 9023.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.202



Agosto 22 de 1925. — Alfredo D' Almeida y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 9055.

v. 5 septiembre.

Acta No. 96.813



Octubre 5 de 1923. — Manuel Pita. S. en C. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. (Substituída en Agosto 21 de 1925). — Aviso número 9.058.

v. 5 septiembre.

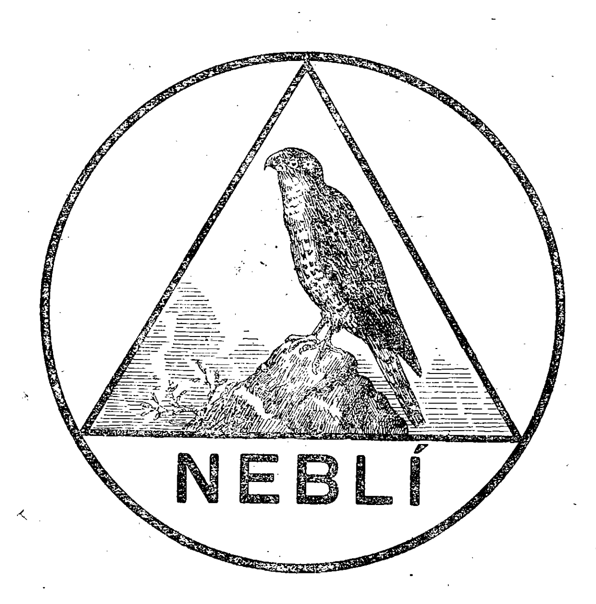
Acta No. 103.375



Octubre 8 de 1924. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. (Modificada en Agosto 21 de 1925). — Aviso No. 9.041.

v. 5 septiembre.

Acta No. 107.495



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 21 de 1925). — Aviso No. 9.024.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.087

TABAC MANUFACTURÉ TABAC UNIVERSEL TABAC MANUFACTURÉ 100 Grammes

Agosto 18 de 1925. — Julio Mailhos. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso No. 8.954.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.088



Agosto 18 de 1925. — Julio Mailhos. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso No. 8.951.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.090



Agosto 18 de 1925. — Alejandro Llauró e hijos. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso No. 8.925.

v. 5 septiembre.

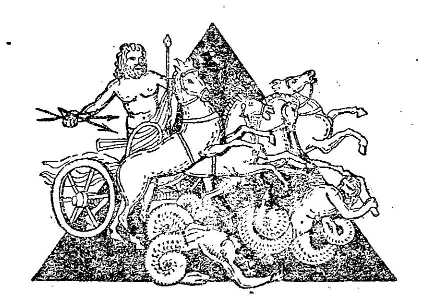
Acta No. 109.100

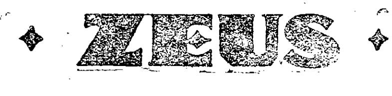


Agosto 18 de 1925. — Jacob [illegible]vich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y [illegible]dos, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 8.938.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.103







Agosto 18 de 1925. — Nicolini, Hernández y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.932.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.143

"JUNCAL"

Agosto 20 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8967.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.104



Agosto 18 de 1925. — Alonso, Sierra y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.419.

v. 5 septiembre.

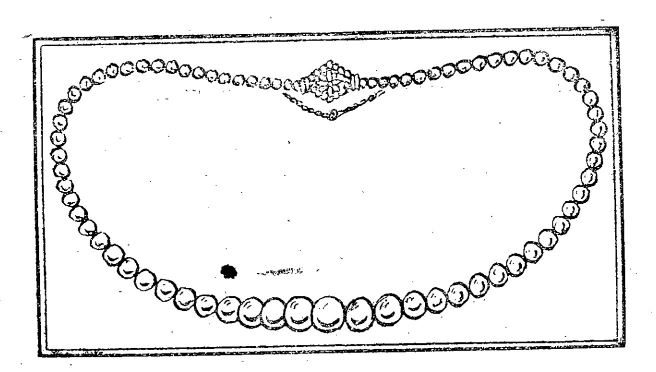
Acta No. 109.105

ALL AMERICA

Agosto 18 de 1925. — Rice y Hutchins, Incorporated. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Aviso No. 8.748.

v. 5 septiembre.

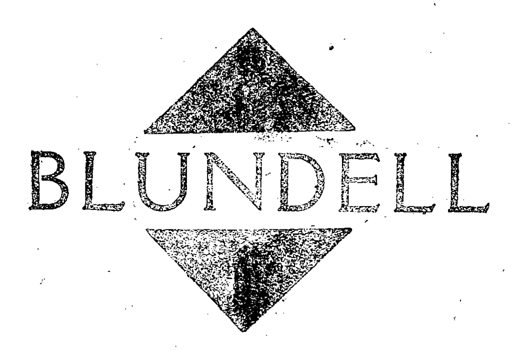
Acta No. 109.110



Agosto 18 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 8.583.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.133



Agosto 20 de 1925. — Blundell, Spence y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 — Aviso No. 8991.

v. 5 septiembre.

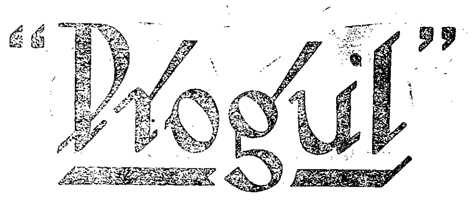
Acta No. 109.144

"Progul"

Agosto 20 de 1925. — Proazzi y Guller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 8966.

v. 5 septiembre.

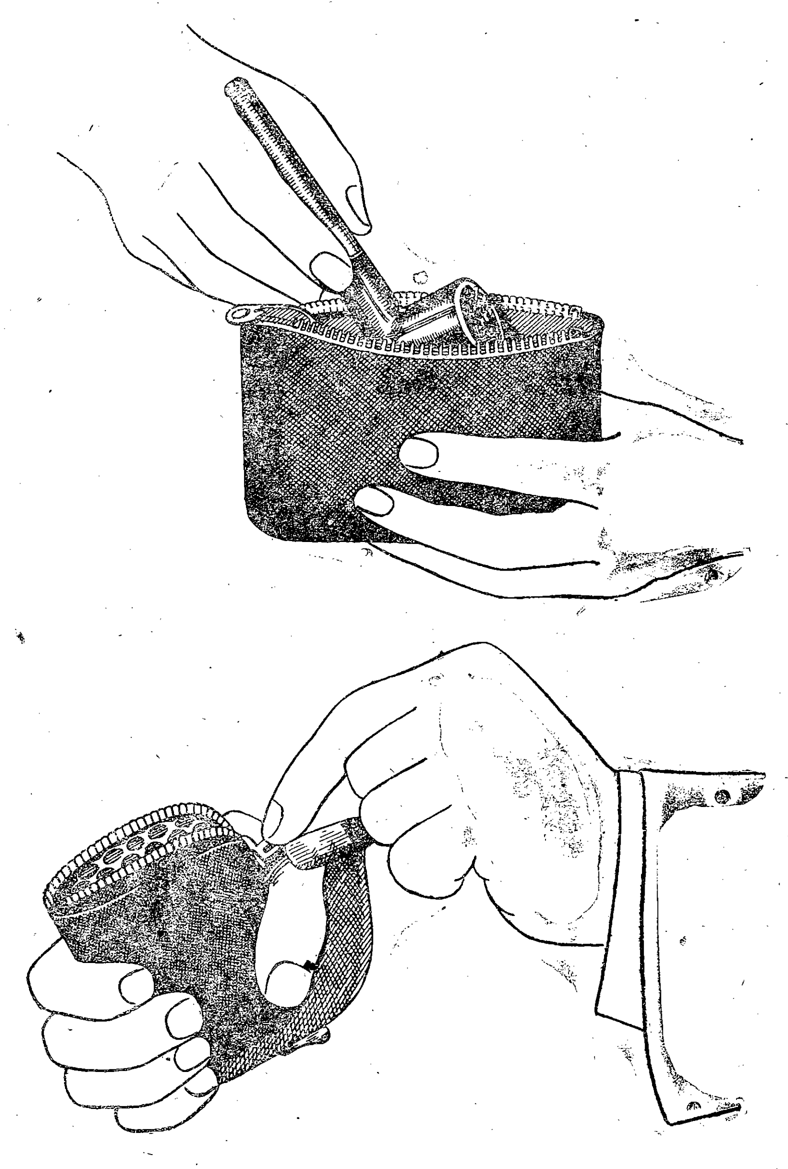
Acta No. 109.145



Agosto 20 de 1925. — Proazzi y Guller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8965.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.151



Agosto 20 de 1925. — Lewis, Farini y Larreta. — Para distinguir cigarreras y tabaqueras; de la clase 21. — Aviso No. 9026.

v. 5 septiembre.

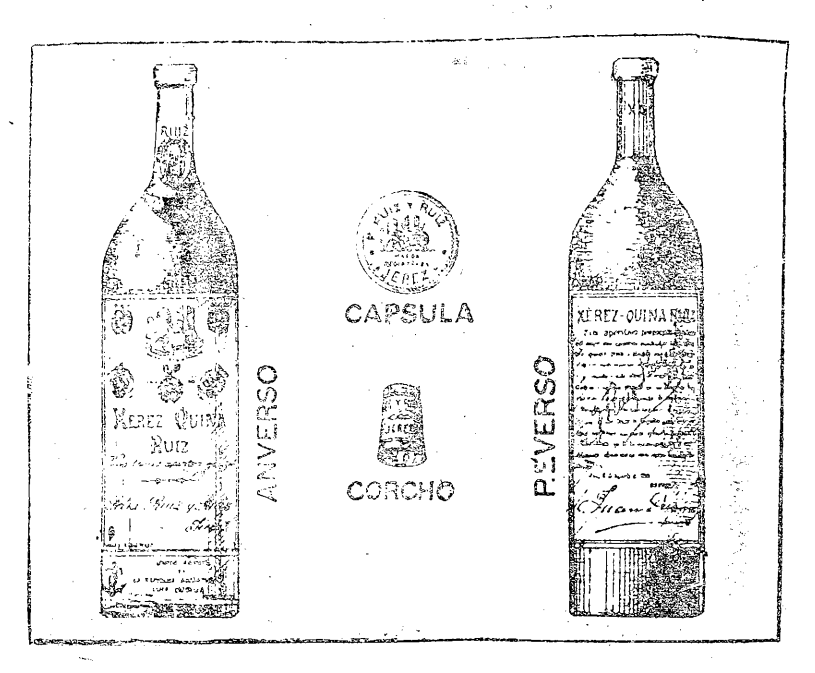
Acta No. 109.177

ARTÉROGÈNE

Agosto 21 de 1925. — Paul Delouche. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 9056.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.149



Agosto 20 de 1925. — Félix Ruíz y Cía. — Para distinguir xerez - quina; de la clase 23. — Aviso No. 8970.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.152



Agosto 20 de 1925. — Lewis, Fari ni y Larreta. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso No. 9027.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.156



Agosto 20 de 1925. — Manfredi y Michelotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8891

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.154



Agosto 20 de 1925. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir cogñac en general; de la clase 23. — Aviso No. 9015.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.161



Agosto 20 de 1925. — James Stuart y Co. — Para distinguir sombreros, y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 9009.

v. 5 septiembre.

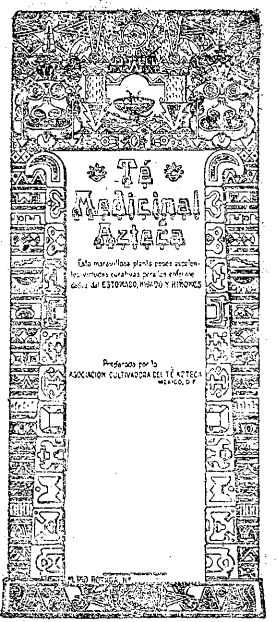
Acta No. 109.163



Agosto 20 de 1925. — Société des Laboratoires du Sambul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 9008.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.165





Agosto 21 de 1925. — Asociación Cultivadora del Té Azteca. — Para distinguir un té medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 8975.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.172



Agosto 21 de 1925. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. (S. A.) — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 9050.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.176



Agosto 21 de 1925. — Société des Sulfures de Carbone du Centre. —Para distinguir productos químicos para el tratamiento de las viñas, de la clase 1. — Aviso No. 9054.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.179



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraejría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 9029.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.180



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 9033.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.184



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso.— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 9032.

v. 5 septiembre.

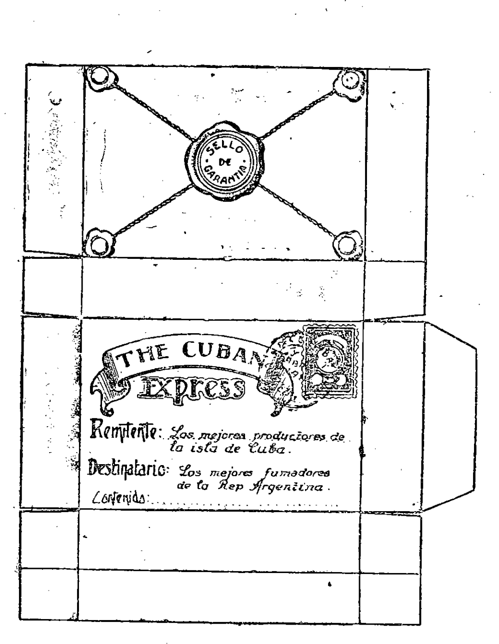
Acta No. 109.185



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 9038.

v. 5 septiembre.

Acta No. 109.198



Agosto 21 de 1925. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 9022.

v. 5 septiembre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional